



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 12 de abril de 2007

Núm. 72

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

JUNTAS ELECTORALES

Junta Electoral de Zona de Ponferrada

Anuncio 2

Junta Electoral de Zona de Sahagún

Anuncio 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Ponferrada	7
Villares de Orbigo	7
Crémenes	7
Villaquilambre	8
Villadecanes-Toral de los Vados	8
San Emiliano	9
Fabero	9
Santovenia de la Valdancina	9
Matallana de Torío	10
Villazala	10
Bercianos del Páramo	10
Villabraz	11
Laguna Dalgá	11
Matanza	11
Villamejil	11
San Esteban de Nogales	11
Toral de los Guzmanes	11
San Justo de la Vega	12
Santa Cristina de Valmadrigal	12
Riaño	12
San Pedro Bercianos	12
Valdepolo	12
Valverde de la Virgen	12
Villasalán	13
Villasabariego	13
Hospital de Orbigo	13
Componaraya	13
Soto y Amio	14

Mancomunidades de Municipios

Comarca de Ponferrada	14
Bierzo Central	15
Zona de Sahagún	15

Juntas Vecinales

San Bartolomé de Rueda	15
Real Concejo de Valdeón	15
Palacio de Torío	16
Valdesandinas	16
Viego	16
Santovenia del Monte	16
Naredo de Fenar	17
Iruela	17
Villamondrín de Rueda	20

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	20
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería	
Área de Estructuras Agrarias	22
Servicio Territorial de Medio Ambiente	23

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncios	23
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	25
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada	26

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncio	27

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncio	27
Secretaría General	27
Comisaría de Aguas	27

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas	28
--------------------	----



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de Primera Instancia**

Número dos de León 28

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número cinco de Ponferrada 28

Juzgados de lo Social

Número uno de León 29

Número dos de León	30
Número tres de León	32
Número tres de Lugo	32

ANUNCIOS PARTICULARES**Comunidades de Regantes**

Páramo Bajo de León y Zamora 32

Junta Electoral de Zona de Ponferrada

ANUNCIO**NUEVA ACTA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PONFERRADA**

En Ponferrada a diez de abril de dos mil siete.

Se constituye la Junta Electoral de Zona con la comparecencia de doña Isabel Pérez Peláez de Lera, como Presidenta, don Óscar Hernaiz Gómez, como Vocal Judicial, y don Roberto Francisco Álvarez, como Secretario, por renuncia de la Vocal Judicial doña María José García Castaño, al darse la circunstancia de que su cónyuge, don Óscar Hernaiz Gómez, ha sido igualmente designado Vocal Judicial, siendo ello causa de incompatibilidad, y dando posesión en este acto a la Vocal Judicial doña María del Carmen Martínez Ruiz.

Asimismo se acuerda su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente, que leída es hallada conforme, firmando la presente, doy fe.

4049

Junta Electoral de Zona de Sahagún

ANUNCIO

En la villa de Sahagún, a diez de abril de dos mil siete.

Siendo las diez horas de la mañana y estando presentes doña Rosa María Serreta Pesquera, presidente de la Junta Electoral de Zona de Sahagún, y la Secretaria de la misma, comparece don Gaudencio Delgado Ruiz, el cual ha sido designado por acuerdo del Excmo. señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Vocal Judicial de la Junta Electoral de Zona de Sahagún, en sustitución de don Francisco Javier Lagartos Pacho, el cual manifestó su voluntad de participar en las elecciones como candidato, sustituyéndole don Gaudencio Delgado Ruiz en este acto.

Seguidamente la Secretaria remite oficio comunicando la sustitución al Excmo. señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial, la Subdelegación del Gobierno, así como al servicio de publicaciones del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

4048

Administración Local

Ayuntamientos**LEÓN**

El Excmo. Ayuntamiento de León, a través de las Concejalía de Participación Ciudadana y Fiestas, convoca para el año 2007 la concesión de Subvenciones con destino a las Asociaciones de Vecinos

del municipio de León para la realización de actividades, sufragar gastos de mantenimiento y funcionamiento de las mismas, así como la organización de fiestas en sus respectivos barrios, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación el día 16 de marzo de 2007 con el siguiente contenido:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN PARA EL AÑO 2007**0. Exposición de motivos**

El Ayuntamiento de León, conforme a su política de fomento del asociacionismo como método de cohesión social y participación ciudadana, contempla en los presupuestos de su Concejalía de Participación Ciudadana la concesión de subvenciones destinadas a colaborar en las múltiples actividades que las Asociaciones de Vecinos de la ciudad desarrollan, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los leoneses, ofreciendo iniciativas en ocasiones complementarias a las planteadas desde las instituciones públicas.

Asimismo, la Concejalía de Fiestas considera como uno de sus objetivos el atender la demanda de las Asociaciones de Vecinos en materia de fiestas de barrios, entendiendo que éstas contribuyen al desarrollo y consolidación de costumbres y tradiciones populares, por lo que se establece colaboraciones económicas para el mantenimiento de estas actividades que inciden en el ámbito recreativo, social y cultural de los barrios del municipio de León.

Estas ayudas pretenden servir de apoyo al desarrollo de iniciativas que presenten por su objeto, un especial interés social para el conjunto de las vecinas y los vecinos del municipio. Es por lo que, dentro de la legalidad vigente y de los límites que determina el presupuesto, respetando y garantizando los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, el Excmo. Ayuntamiento de León propone la concesión de subvenciones tanto por lo que se refiere a sus gastos generales de funcionamiento como a las actividades o fiestas de barrio que realicen en el ejercicio 2007, cuya finalidad sea fomentar la realización de actividades de utilidad pública e interés social o promover la consecución de un fin público.

1. Objeto

Se convocan para el ejercicio 2007 las subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Vecinos que desarrollen su actividad en el municipio de León, y que no puedan incluirse en otras convocatorias municipales de subvenciones para este mismo año.

Los fines que se persiguen con estas subvenciones son los siguientes:

a) Realización de actividades:

Con carácter general, podrán ser objeto de subvención las actividades de las Asociaciones Vecinales cuyo ámbito de actuación comprenda, territorialmente, un determinado barrio del municipio o parte del mismo. Tendrán como finalidad la consecución de los siguientes objetivos:

1 Potenciar la relación entre los vecinos.

2 Fomentar el sentimiento de pertenencia a la comunidad y el conocimiento del barrio.

3 Promover la cohesión de los distintos barrios que integran la ciudad.

4 Proponer espacios/foros abiertos al debate, intercambio de ideas, experiencias para la comunicación.

5 Fomentar la participación ciudadana en los asuntos de interés general.

6 Incidir en la información y formación de conductas cívicas en general.

7 Promover la sensibilización ciudadana respecto a la mejora de hábitos con relación al entorno inmediato (limpieza, buen uso de muebles e inmuebles públicos, etc.).

8 Fomento de la sensibilización y conducta de la población hacia la integración de colectivos desfavorecidos.

9 Atención e integración del colectivo de la mujer.

10 Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

b) Mantenimiento y gastos de funcionamiento de las Asociaciones:

La presente convocatoria está abierta a la dotación de los medios públicos oportunos que sirvan para sufragar gastos derivados del funcionamiento de las Asociaciones Vecinales a que se refiere el apartado anterior, con el objetivo de dotar de capacidad de auto-organización a dichas entidades, y prestar mejores servicios a los vecinos. En especial, se considerarán los siguientes gastos:

1. Gastos de mantenimiento de la sede permanente de la Asociación, o bien de otros locales usados para los fines especificados en el apartado anterior.

2. Obras de adecuación de la sede de la Asociación.

3. Material inventariable.

4. Otros gastos de funcionamiento.

c) Organización de fiestas en los barrios:

Podrán solicitar subvención todas las Asociaciones Vecinales que promuevan actividades de tipo lúdico, cultural, festivo o turístico, abiertas al público en general y sin finalidad lucrativa en el término municipal de León.

Quedan excluidas las fiestas que se celebren en urbanizaciones o comunidades de vecinos para disfrute privativo de las mismas.

Los objetivos del presente programa son los siguientes:

a) Potenciar la participación de los vecinos en la organización y disfrute de las fiestas del barrio.

b) Establecer como directriz fundamental que preside esta convocatoria, la concesión de subvención municipal a una sola Asociación de Vecinos que organice la participación y disfrute general de los vecinos en las mencionadas fiestas. En caso de concurrencia de solicitud de subvención por parte de dos o más Asociaciones de Vecinos para la organización de fiestas en el mismo barrio prevalecerá la que cuente con mayor representatividad entre los ciudadanos, esto es, la que cuente con mayor número de socios.

c) Fomentar la realización de actividades lúdico-culturales, que contribuyan a enriquecer la convivencia y crear nuevas propuestas dentro del ámbito festivo.

d) Coordinar la demanda de colaboración municipal en estas fiestas con los medios personales y materiales municipales disponibles.

2. Dotación económica

Las subvenciones se aplicarán a la partida 22.46390.48904 del presupuesto para el ejercicio económico 2007, dotada con 57.400 €, en lo relativo a la realización de actividades y mantenimiento y funcionamiento de las Asociaciones Vecinales, con un límite de 3.400 €. Dentro del importe límite mencionado (3.400 €), los gastos de mantenimiento y funcionamiento no podrán superar los 1.200 €.

En lo relativo a las subvenciones para la organización de fiestas en los barrios, se aplicarán las destinadas en la partida 13.45230.48204 del presupuesto del 2007, dotada con 57.400 €, con un límite fijado en 3.400 € por entidad solicitante.

3. Requisitos generales de las entidades solicitantes

Las entidades solicitantes, para ser beneficiarias de subvención, deberán reunir los siguientes requisitos generales:

1. Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de León a fecha de 1 de enero de 2007, y con todos sus datos actualizados a la fecha de presentación de la solicitud.

2. Contar con un mínimo de 30 socios.

3. Realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de León.

4. No deberá existir concurrencia en la actividad o gasto a subvencionar con ninguna otra subvención o ayuda económica municipal, o convenio celebrado con otra Área del Ayuntamiento u organismo dependiente del mismo concedida para la misma finalidad.

5. Haber justificado debidamente, en su caso, las subvenciones o ayudas económicas municipales concedidas y percibidas con anterioridad a la presente Convocatoria.

4. Obligaciones

En caso de otorgamiento de la subvención, son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Acreditar la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

b) Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para el desarrollo de la actividad o gastos subvencionados y cumplir sus determinaciones.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden a la Intervención de esta Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para los mismos fines, procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes, tanto públicos como privados, nacionales o internacionales.

e) Comunicar la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

g) Disponer de cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las presentes Bases, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) En las acciones de difusión de la actividad o gastos subvencionados, deberá hacerse constar la colaboración, mediante subvención, del Ayuntamiento de León.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos que proceda, a tenor de lo dispuesto en las presentes Bases.

De estas obligaciones responderán las entidades beneficiarias a través de sus representantes legales, que serán los que suscriben la solicitud de subvención. Si hubiera cambios en dicha representación, deberá comunicarse al Ayuntamiento los nuevos datos y domiciliación, y se subrogarán en las obligaciones indicadas en estas Bases.

5. Solicitudes y documentación

5.1. Las Asociaciones de Vecinos a las que se refiere la presente Convocatoria deberán presentar, junto a la solicitud, la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el Presidente de la Asociación, o por quien tenga conferida la representación legal de la misma, en la cual se indicará el servicio al que se dirige la solicitud y el CIF.

b) Copia del acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Asociación en la que se adopta el Acuerdo de solicitar al Ayuntamiento de León la subvención correspondiente al año 2007.

c) Certificado expedido por el representante legal de la Asociación sobre régimen de tenencia de sede social en el término municipal de León.

d) Certificado expedido por el representante legal de la Asociación en el que se haga constar el número de socios de la misma.

e) Declaración jurada de hallarse al corriente en sus obligaciones para con la Hacienda Municipal.

f) Certificado expedido por el representante legal de la Asociación en el que se hagan constar los Ingresos y Gastos previstos para el año 2007.

g) Programa General de Actividades para el año 2007.

5.2. Los documentos exigidos en el apartado anterior se presentarán cumplimentados con todos los datos solicitados. En caso de omisión de datos o falta de documentación se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de requerimiento, con indicación de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite.

5.2. Los modelos de solicitud de subvención y documentación, que figuran en el Anexo I de la presente Convocatoria, y cuanta información se precise para su cumplimentación, serán facilitados por la Concejalía de Participación Ciudadana, a través de sus servicios técnicos.

6. Lugar y plazo de presentación

6.1. La petición se efectuará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde de León, que se presentará por duplicado en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

6.2. Un ejemplar quedará en poder de la entidad solicitante y otro en el propio Registro de Entrada de la Corporación, que se encargará de trasladarlo a la Concejalía de Participación Ciudadana.

6.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y finalizará una vez transcurridos los treinta días naturales siguientes a dicha fecha. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

7. Criterios de valoración

Para la concesión de las subvenciones y, en particular, para determinar la cuantía a la que ascienden en cada caso, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

* El proyecto presentado, y sobre todo, su fin innovador, incluyendo la participación de los voluntarios en el mismo.

* El grado de difusión social del programa, así como el número de personas que se benefician y la influencia que tiene entre los ciudadanos.

* La aplicación de acciones que fomenten la comprensión e interrelación cultural entre los ciudadanos.

* La viabilidad del proyecto, dándoles preferencia a los gestores y usuarios que tengan un mayor nivel de autonomía.

* La cooperación en la realización de actividades municipales en el ámbito de influencia de la Asociación Vecinal.

8. Abono de la subvención

La subvención se concederá en la cuantía que se apruebe y se librará a la entidad titular solicitante de forma íntegra una vez que se haya procedido a la aprobación de la justificación obligatoria de la subvención, teniendo en cuenta que el plazo para la mencionada justificación finalizará el 31 de diciembre del 2007.

No obstante, se podrá proceder a realizar pagos parciales. Dichos pagos tendrán la consideración de abonos a cuenta y supondrán la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada, siempre teniendo en cuenta que no se superen los límites previstos en las presentes Bases, o la cuantía solicitada, si ésta es inferior a dicho límite.

9. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. No se admitirán, por tanto, gastos relativos a regalos no debidamente justificados, invitaciones a cenas, o similares.

10. Justificación de la subvención

Una vez concedida la subvención, a través de la resolución oportuna y convenientemente notificada, los peticionarios deberán justificar su gasto mediante la presentación en el Registro de Entrada de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el Anexo II de las presentes Bases, de la siguiente documentación:

1. Certificado, expedido por el representante legal de la Asociación, en el que se haga constar que se ha procedido a la realización del programa presentado.

2. Certificado, expedido por el representante legal de la Asociación, en el que se haga constar si se han recibido subvenciones de otras Administraciones o entidades públicas y/o privadas correspondientes al ejercicio 2007 para la misma finalidad.

3. En lo relativo a realización de actividades y organización de fiestas en barrios, un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal, si procede, o, en su defecto, alusión a que dicha actividad está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de León.

4. Memoria económica de gastos, esto es, relación numerada y detallada de las facturas presentadas.

En este sentido, las facturas presentadas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser facturas originales. En caso de que se solicite su devolución por la entidad, se devolverán los originales con una diligencia sobreescrita en la que se hará constar que se han utilizado como justificante de esta subvención, y quedando en el expediente una copia de los mismos.

b) La Asociación beneficiaria deberá figurar obligatoriamente como destinataria de la factura.

c) Deberán expresar con detalle los bienes y/o servicios adquiridos.

d) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos legalmente, esto es, numeración de la empresa que emite la factura, día de la emisión, nombre o denominación social, datos del expendededor y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total.

Cuando la operación esté sujeta y no exenta del IVA deberá consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida.

Cuando la cuota del IVA se repercuta dentro del precio se indicará mediante la expresión "IVA incluido".

f) En el caso de que el gasto se justifique mediante tickets de caja, éstos deberán recoger, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.

- NIF del expendededor, así como el nombre y apellidos, razón o denominación social completa.

- CIF y denominación social de la Asociación de Vecinos adquirente del producto/s objeto de la factura.

- Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido".

- Contraprestación total.

Dicha documentación se presentará diferenciando claramente a qué fin de los previstos en estas bases va destinado cada gasto:

a) Realización de actividades.

b) Mantenimiento y funcionamiento de la Asociación.

c) Organización de fiestas en el barrio.

Los gastos cuyos justificantes se presenten deberán corresponder al ejercicio a que se refiere esta convocatoria.

Las justificaciones serán fiscalizadas por el Servicio de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de León. En cualquier caso, el Ayuntamiento quedará exonerado de toda responsabilidad civil, mercantil, laboral o cualquier otra derivada de las actuaciones a las que queden obligadas las Asociaciones destinatarias de las subvenciones otorgadas.

El plazo para presentar estos documentos finalizará el día 31 de diciembre de 2007.

11. Modificación y anulación de la subvención

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de

subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u organismos públicos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

Asimismo, procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia de la Asociación beneficiaria o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte de la misma de las obligaciones asumidas conforme a lo dispuesto en las presentes Bases.

12. Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del oportuno expediente, en los supuestos del punto anterior y en los siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido en las Bases, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la Administración Municipal.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control establecidas por parte del Ayuntamiento para verificar el cumplimiento de los fines de la subvención.
- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades beneficiarias de la subvención.

El Excmo. Ayuntamiento de León tendrá potestad para investigar el adecuado cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes Bases y verificar que no concurre ninguna de las causas de reintegro de la subvención a que hemos hecho alusión.

En la tramitación del procedimiento de reintegro se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

13. Servicio de asesoramiento

Desde las Concejalías de Participación Ciudadana y de Fiestas, con el objetivo de facilitar todos los trámites necesarios para recibir subvenciones, se ha creado un Servicio de Asesoramiento gratuito para todas las entidades. En el mismo podrán encontrar ayuda en la planificación de proyectos, orientación, trámites administrativos, documentación, etc.

Este servicio de asesoramiento se prestará por los servicios técnicos correspondientes a dichas Concejalías, ubicados en el edificio de la calle Ordoño II, nº 10, de esta localidad, o bien por vía telefónica en el número 987 895 417, o por correo electrónico en la dirección partidadana.cot@aytoleon.com.

Disposición adicional

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acordará la concesión de subvenciones según la propuesta presentada por las Concejalías de Participación Ciudadana y de Fiestas, previo informe de sus servicios técnicos.

La convocatoria se resolverá por la Junta de Gobierno Local en el plazo máximo de treinta días naturales, contado desde el fin del plazo de presentación de las solicitudes.

Disposición final

Todo lo no dispuesto en las presentes Bases se regulará de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento y en la normativa vigente.

ANEXO I

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

- 1.- Solicitud de subvención ejercicio 2007.
- 2.- Acuerdo de la Junta Directiva para solicitar al Ayuntamiento subvención correspondiente al ejercicio 2007. (Se deberá adjuntar copia del acta de la sesión.)
- 3.- Certificado sobre régimen de tenencia de sede social en León.
- 4.- Certificado del número de socios.

5.- Declaración jurada de estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Hacienda Municipal y haber justificado correctamente subvenciones de convocatoria anterior.

- 6.- Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2007.
- 7.- Programa general de actividades año 2007.

1.- Solicitud de subvención ejercicio 2007.

Don, con DNI, vecino/a de, domicilio en C/ nº C.P. teléfono, y como Presidente/a de la Asociación de Vecinos con CIF

Expone:

Que según las Bases Reguladoras de la Convocatoria Pública de Subvenciones destinadas a Asociaciones de Vecinos del Municipio de León, ejercicio 2007, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de de de 2007, y estimando que la asociación a la que represento reúne todos los requisitos exigidos, solicita subvención por los conceptos e importes que se mencionan:

- Realización de actividades: €
- Gastos de funcionamiento: €
- Organización de fiestas en barrios: €
- Total solicitado: €

Asimismo, declaro que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y documentación adjunta.

En León, a de de 2007.

(Firma y sello de la asociación.)

2.- Acuerdo de la Junta Directiva para solicitar al Ayuntamiento subvención correspondiente al ejercicio 2007.

La Junta Directiva de la Asociación de Vecinos, reunida en sesión de fecha (1) acordó solicitar al Excmo. Ayuntamiento de León subvención correspondiente al ejercicio 2007, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria Pública de Subvenciones destinadas a Asociaciones de Vecinos del Municipio de León,

Presidente/a	Secretario/a	Tesorero/a
(DNI, firma)	(DNI, firma)	(DNI, firma)
Vocal	Vocal	Vocal
(DNI, firma)	(DNI, firma)	(DNI, firma)

En León, a de de 2007.

(Sello de la asociación.)

(1) Adjuntar copia del acta de la sesión indicada.

3.- Certificado sobre régimen de tenencia de sede social de la asociación.

Don con DNI, como Secretario/a de la Asociación de Vecinos

Certifica:

Que la sede social de la Asociación, sita en c/, tiene el siguiente régimen de tenencia:

- ☐ Cedida por el Ayuntamiento
- ☐ En domicilio del Presidente u otro particular
- ☐ En propiedad o libre disposición del local
- ☐ En alquiler o compra
- ☐ Otros (especificar)

En caso de cesión, indicar las condiciones de disponibilidad:

- ☐ Total
- ☐ Parcial:

- Meses
- Días
- Horario

En León, a de de 2007.

(Firma y sello de la asociación.)

4.- Certificado del número de socios de la asociación.

Don con DNI, como Secretario/a de la Asociación de Vecinos

rio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por doña María Isabel González Rodríguez, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado caprino de carne en calle Carretera, nº 20, de Las Salas, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Crémenes, 27 de febrero de 2007.—El Alcalde, Donato Alonso Requejo.

3592

13,60 euros

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007 el proyecto de "Mejora saneamiento en el municipio", con un presupuesto de 57.593,00 euros (P.M.d 06/10), redactado por el Ingeniero Industrial don Antonio Fernández Rodríguez, se somete a información pública por el plazo de veinte días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Crémenes, 26 de marzo de 2007.—El Alcalde, Donato Alonso Requejo.

3692

2,20 euros

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2007 el proyecto de "Pavimentación de calles en diversos núcleos del municipio de Crémenes (F.C.L. 127/2007) por importe de sesenta mil euros, redactado por el Ingeniero Industrial don Antonio Fernández Rodríguez, se somete a información pública por el plazo de veinte días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Crémenes, 26 de marzo de 2007.—El Alcalde, Donato Alonso Requejo.

3693

2,40 euros

VILLAQUILAMBRE

Por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2007 se aprobó el proyecto relativo a la "Renovación red de abastecimiento" para la inclusión en el Fondo de Cooperación Local 2007, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles por importe de 170.000,00 euros, sometándose el mismo al público por plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto para que los interesados puedan proceder al examen del mismo o presentación de las reclamaciones que consideren convenientes, en defensa de sus derechos e intereses.

Villaquilambre, 29 de marzo de 2007.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

3609

5,20 euros

* * *

Por Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de marzo de dos mil siete (26/03/2007), ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas (PCA) que regirán la contratación de la concesión de la explotación del servicio de "Bar de la Piscina Municipal de Villaquilambre", por concurso, en procedimiento abierto, sometido a trámite de información pública por un plazo de ocho días (8), a contar desde el día siguiente a la inserción de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas; así como la apertura del plazo de presentación

de ofertas por un periodo de quince días (15) contados desde el día siguiente a la presente publicación.

1. Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: El objeto del contrato es la concesión de la explotación del servicio de bar de la piscina municipal de Villaquilambre.

b) Lugar: Término municipal de Villaquilambre.

c) Plazo: Dos años prorrogable por otros dos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Canon mínimo de licitación: Mil trescientos euros (1.300,00 €).

5.- Garantías:

a) Fianza provisional: Cien euros (100,00 €).

b) Fianza definitiva: Seiscientos euros (600,00 €).

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Registro Municipal, Atención al Público.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.

c) Localidad y código postal: Villaquilambre (León) C.P. 24012.

d) Teléfono: 987 287 201.

e) Fax: 987 287 216.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información:

El día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Requisitos específicos para la licitación: Podrán licitar todas las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

9.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días (15) naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Especificada en el punto 12 del PCAP.

c) Lugar de presentación: Registro Municipal, Atención al Público, dirigida al Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Villaquilambre, en horario de nueve a catorce horas (9 a 14 h), de lunes a viernes. En el supuesto de no presentarse las propuestas en el Registro Municipal, los licitadores anunciarán la remisión de las ofertas en la forma establecida en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.

Localidad y código postal: Villaquilambre (León) C.P. 24008.

10.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.

c) Localidad: Villaquilambre.

d) Fecha: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 12 horas del día siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado se entenderá prorrogado al siguiente día hábil, y el acto será público.

Villaquilambre, 2 de abril de 2007.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

3869

55,20 euros

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar, a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, la resolución de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2007, se procede, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución de fecha 2 de abril de 2007, y cuyo texto es el siguiente:

1º) De conformidad a la resolución 26 de mayo 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

2º) Y vistos los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han solicitado la renovación de su inscripción padronal antes de la fecha de su caducidad 29 de marzo de 2007 y una vez notificados de la misma por este Ayuntamiento, como son:

Nombre y apellidos: Antolina Peralta de Torrealba.

Núm. documento: B0535997.

Resuelvo:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales y acordar las bajas en el Padrón Municipal de habitantes de este Ayuntamiento de las personas arriba referenciadas.

Segundo.- La fecha de baja por caducidad será la fecha de la notificación de esta resolución y de no poder practicarse la notificación al interesado la fecha de baja será la de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados mediante los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar el régimen de recursos del artículo 107 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Toral de los Vados, 3 de abril de 2007.-El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

3873 8,40 euros

SAN EMILIANO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2007, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el procedimiento negociado para la adquisición de terrenos destinados a ubicación de Centro de Salud y Cuartel de la Guardia Civil, se somete a información pública por espacio de ocho días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

San Emiliano, 3 de abril de 2007.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

3860 2,20 euros

FABERO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2007, acordó aprobar el proyecto de obras de "Iluminación de instalaciones deportivas municipales (campo de fútbol y pista de frontón)", redactado por el Ingeniero Industrial don Ángel V. Folgueral Arias, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 €), IVA incluido; el cual se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones por los interesados.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Fabero, 28 de marzo de 2007.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3877 2,80 euros

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007, acordó aprobar el proyecto de obras de "Urbanización de calles en el municipio de Fabero", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan Carlos Abad Estébanez, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de ciento sesenta mil euros (160.000,00 €), IVA incluido, el cual se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones por los interesados.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Fabero, 28 de marzo de 2007.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3878 2,80 euros

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de febrero de 2007, el expediente de Modificación de Créditos número 1/2007, por créditos extraordinarios, suplementos de crédito y generación de créditos al Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2007 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen el siguiente:

Partidas de gasto que se crean o incrementan:

Partida	Denominación	Importe €
511.601	Urbanización pasaje Santo Domingo y C.Carrala	220.000,00
511.601	Urb. calles municipio. Camino del Río	160.000,00
751.627	Adecuación parques Lillo del Bierzo	30.000,00
511.601	Mejora ampliación alumbrado público. Pacto Local	30.841,67
432.600	Adquisición de terrenos	40.000,00

Total 480.841,67

Financiación	Importe €
Recursos propios partida 441.601, obra Renov. redes, que se anula	24.000,00
Recursos propios partida 511.601, obra Urb. Camino del Río, que se anula	20.000,00
Baja partida 511.210	64.000,00
Baja partida 511.210.01	24.000,00
Contribuciones especiales pasaje Sto. Domingo y C/ La Carrala	40.000,00
Contribuciones especiales Urb. calles municipio. Camino del Río	25.000,00
Subvención pasaje, Sto. Domingo y C/ La Carrala	150.000,00
Subv. Urb. calles municipio. Camino del Río	96.000,00
Subvención adecuación parques en Lillo del Bierzo	21.000,00
Subvención mejora ampliación alumbrado público. Pacto Local	16.841,67
Total	480.841,67

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con el artículo 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Fabero, 28 de marzo de 2007.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3879

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

El Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, por acuerdo del Pleno de 16 de marzo de 2007, anuncia concurso para la adjudicación del servicio municipal de piscina y área deportiva en Santovenia de la Valduncina mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de acuerdo con los siguientes pliegos de cláusulas administrativas particulares, que se exponen durante cuatro días.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina.

a) Órgano: Pleno del Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de piscina y área deportiva en Santovenia de la Valduncina, excepto: el campo de fútbol, el bar, los servicios y las duchas.

b) Lugar de ejecución: Piscinas municipales de Santovenia de la Valduncina.

c) Plazo de ejecución: Del 12 de junio de 2007, fecha en la que comenzarán los trabajos de mantenimiento con la entrega de las instalaciones, al 12 de septiembre de 2007.

d) La ejecución del contrato no comprende la ejecución de obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Veinte mil euros (20.000 €), a la baja, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 400 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina.

b) Domicilio: Avenida de León nº 3.

c) Localidad y código postal: Santovenia de la Valduncina 24391.

d) Teléfono: 987 280 111.

e) Telefax: 987 280 175.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior al que concluya la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Debe consultarse el pliego.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante ocho días naturales, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horas de oficina, desde las 9.00 a las 14.00 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Debe consultarse el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina.

2. Domicilio: Avenida de León nº 3.

3. Localidad y código postal: Santovenia de la Valduncina 24391.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina.

b) Domicilio: Avenida de León nº 3.

c) Localidad: Santovenia de la Valduncina.

d) Fecha: Quinto día hábil al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 13.30.

Santovenia de la Valduncina, 23 de marzo de 2007.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

3614

52,00 euros

MATALLANA DE TORÍO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2007, el proyecto técnico de "Ampliación y reforma de la red de distribución y alumbrado público en la localidad de Robles de la Valcueva, 2ª fase", de fecha febrero de 2007, redactado por don Ángel Gómez Lozano por un importe de ejecución por contrata de 100.000 euros, incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2007, con el número 47, se expone al público, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Matallana de Torío, 26 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

Aprobado en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de febrero de 2007, la solicitud de un aval bancario al Banco de Crédito Local, por importe de 40.000 euros, para hacer frente a la aportación municipal a la obra número 47, de "Ampliación y mejora de la red de distribución y alumbrado público en la localidad de Robles de la Valcueva, 2ª fase", incluida en los Planes de Obras y Servicios para 2007, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Matallana de Torío, 26 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

3690

4,80 euros

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2007, los proyectos técnicos que a continuación se relacionan:

1.- "Ampliación y reforma de la red de distribución y alumbrado público en la localidad de Robles de la Valcueva", de fecha febrero de 2007, redactado por don Ángel Gómez Lozano por un importe de ejecución por contrata de 230.000 euros.

2.- "Ampliación y reforma de la red de distribución y alumbrado público en la localidad de Robles de la Valcueva, 1ª fase", de fecha febrero de 2007, redactado por don Ángel Gómez Lozano por un importe de ejecución por contrata de 130.000 euros incluida en el Pacto Local 2007.

Se exponen al público, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Matallana de Torío, 26 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

3691

3,60 euros

VILLAZALA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2007, se aprobaron los proyectos redactados por el Arquitecto don César Hugo Cordero Gil, por importe de 57.820,48 euros, y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Carlos de Prado Arias por importe de 44.430,17 euros, relativos a las obras de "Pavimentación de calles en varios núcleos del municipio de Villazala", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2007 (obra número 103).

Se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villazala, 27 de marzo de 2007.—El Alcalde, Jose Antonio Guerrero Villoria.

3656

3,00 euros

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2007, se aprobaron los siguientes documentos, que se exponen al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones por los interesados:

- Padrón para 2007 del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

- Padrón para 2007 de Tasas de Desagüe Canalones.

Villazala, 29 de marzo de 2007.—El Alcalde, Jose Antonio Guerrero Villoria.

3657

2,20 euros

BERCIANOS DEL PÁRAMO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de marzo de 2007, aprobó el proyecto técnico relativo a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Bercianos del Páramo", incluida en el

Plan Provincial de Obras y Servicios para 2007 y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 50.000,00 euros; y a través del presente, dicho proyecto se somete a exposición pública en la Secretaría Municipal, por plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de que puedan ser presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados. Se hace constar que en caso de que no se presente ninguna se entenderá definitivamente aprobado el proyecto.

Bercianos del Páramo, 30 de marzo de 2007.-La Alcaldesa, M^a Cruz Fidalgo Grande.

3653

3,40 euros

VILLABRAZ

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de marzo de 2007, aprobó el proyecto técnico relativo a la obra de "Renovación de la red de distribución de agua en Alcuetas", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2007 y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Óscar González Vega, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 45.000,00 euros; y a través del presente, dicho proyecto se somete a exposición pública en la Secretaría Municipal, por plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de que puedan ser presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados. Se hace constar que en caso de que no se presente ninguna se entenderá definitivamente aprobado el proyecto.

Villabraz, 30 de marzo de 2007.-El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

3654

3,40 euros

LAGUNA DALGA

Don Felicísimo Barragán Amez, en representación de Barragán Ganaderos SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino situada en calle La Bañeza n^o 28 de Laguna Dalga, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del artículo 7 de la citada Ley, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Laguna Dalga, 22 de marzo de 2007.-El Alcalde, Eloy Bailez Lobato.

3587

13,60 euros

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2007 aprobó por unanimidad el proyecto técnico de la obra "Renovación de la red de abastecimiento en Soguillo del Páramo" por importe de 70.000,00 euros incluida en el Plan de Redes de la Excm. Diputación Provincial y redactado por el Ingeniero don Óscar F. González Vega, queda de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedan.

Laguna Dalga, 3 de abril de 2007.-El Alcalde, Eloy Bailez Lobato.

3870

2,60 euros

MATANZA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 2007, el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Matanza de los Oteros", redactado por el Arquitecto don Pedro A. Morán Álvarez, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2007, con el número 48, con un presupuesto de ejecución material de 60.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matanza, 27 de marzo de 2007.-El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

3600

2,60 euros

Este Ayuntamiento de mi Presidencia tramita aval bancario ante la entidad financiera Caja España, en las condiciones siguientes:

Importe: 24.000,00 euros.

Comisión de apertura: 0,25%.

Comisión trimestral: 0,20%.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Matanza, 27 de marzo de 2007.-El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

3602

2,60 euros

VILLAMEJIL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2007, aprobó el proyecto técnico denominado "Pavimentación de calles en el municipio de Villamejil", correspondiente a la obra incluida con el número 97 en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2007, con un presupuesto total de 85.000,00 euros.

Durante el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y en su caso presentación de reclamaciones.

Si no se presentasen reclamaciones, el proyecto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villamejil, 27 de marzo de 2007.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

3611

3,40 euros

SAN ESTEBAN DE NOGALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de autorización de uso de suelo rústico, durante el plazo de veinte días hábiles, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente y alegar por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto consideren conveniente, estando a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Solicitud de autorización de uso, en suelo rústico, promovida por Telefónica Móviles España, para la construcción e instalación de una estación base de telefonía móvil, en la parcela n^o 4 del polígono 2 de la zona de concentración parcelaria de San Esteban de Nogales.

San Esteban de Nogales, 20 de marzo de 2007.-El Alcalde, Santiago Fernández Bailez.

3524

12,80 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 28 de marzo de 2007 el proyecto de "Renovación de redes de abasteci-

miento y saneamiento en plaza El Castro y aledaños en Toral de los Guzmanes", incluido en el Fondo de Cooperación Local con el número 79, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Toral de los Guzmanes, 29 de marzo de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

3539 3,00 euros

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 28 de marzo de 2007 el proyecto de "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento 2ª fase en Toral de los Guzmanes", incluido en Remanentes del Fondo de Cooperación Local con el número 12, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Toral de los Guzmanes, 29 de marzo de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

3540 3,00 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Don Onofre González Alonso ha solicitado licencia de prevención ambiental para desarrollar la actividad de explotación ganadera de bovino, aptitud productiva cebo, en nave ubicada en calle Antoñán, nº 7, en el pueblo de San Román de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, 26 de marzo de 2007.—el Alcalde (ilegible).
3599 12,80 euros

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2007 se aprobó el Presupuesto general para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría general y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 170.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Santa Cristina de Valmadrigal, 23 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, Mª Angeles Pérez Sandoval. 3604

RIAÑO

Por don Rafael González Alonso se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera semi extensivo de bovino con aptitud productiva de producción-carne (semental 1, reproductoras 39, reposición 5 y cebo 40), con emplazamiento en el paraje Pozoñao de Riaño (León).

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riaño, 21 de marzo de 2007.—El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

3638 14,40 euros

SAN PEDRO BERCIANOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de marzo de 2007, aprobó el proyecto técnico relativo a la obra de "Ordenación y urbanización de calles y plazas en diversas localidades del municipio de San Pedro Bercianos", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2007 y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Benjamín Fernández Aller, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 60.000,00 euros; y a través del presente, dicho proyecto se somete a exposición pública en la Secretaría municipal, por plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a efectos de que puedan ser presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados. Se hace constar que en caso de que no se presente ninguna se entenderá definitivamente aprobado el proyecto.

San Pedro de Bercianos, 20 de marzo de 2007.—El Alcalde, José Antonio Rodríguez Fernández.

3649 3,60 euros

VALDEPOLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, aprobó los proyectos de obras municipales ordinarias que seguidamente se indicarán, disponiendo su exposición pública durante el plazo de veinte días, previa publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, considerándose los proyectos definitivamente aprobados, de no presentarse reclamaciones durante el plazo aludido.

Proyectos aprobados:

"Pavimentación de calles en el municipio primera fase", con un presupuesto de ejecución material de 130.000,00 euros.

"Pavimentación de calles en Quintana de Rueda y Valdepolo", con un presupuesto de ejecución material de 30.000 euros.

Quintana de Rueda, 29 de marzo de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada González Fernández.

3655 3,20 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de este Ayuntamiento, en el transcurso de la sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, acordó aprobar el proyecto técnico de "Renovación de la red de abastecimiento de calles en el municipio de Valverde de la Virgen", redactado por don Rogelio Geijo García, por un importe total de ejecución por contrata de 100.000,00 euros, incluida en el Plan de Redes 06, 07 y 08, bajo número 65.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público por término de diez días hábiles a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones si procediera.

Valverde de la Virgen, 29 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

3725

2,60 euros

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en el transcurso de la sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, acordó aprobar el proyecto técnico de "Pavimentación de calles en el municipio", redactado por don Rogelio Geijo García, por un importe total de ejecución por contrata de 40.000,00 euros, incluida en el Plan de Remanentes PPOS 07, bajo número 47.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público por término de diez días hábiles a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones si procediera.

Valverde de la Virgen, 29 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

3726

2,60 euros

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en el transcurso de la sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, acordó aprobar el proyecto técnico de "Dotación y renovación de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Valverde de la Virgen", redactado por don Rogelio Geijo García, por un importe total de ejecución por contrata de 165.000,00 euros, incluida en el FCL 07, bajo número 92.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público por término de diez días hábiles a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones si procediera.

Valverde de la Virgen, 29 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

3722

2,80 euros

VILLASELÁN

Aprobado por el Pleno el proyecto técnico de "Pavimentación de calles en Santa María del Río", con un presupuesto base de licitación de 52.165,04 euros, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y presentarse las alegaciones que se consideren oportunas contra el mismo. El plazo expresado comienza a contar a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaselán, 28 de marzo de 2007.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

3680

2,20 euros

VILLASABARIEGO

Por doña M^a Ángeles Redondo Blanco, con DNI número 11693473-C, actuando en nombre propio, en la que solicita licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotación de ganado vacuno de leche en la parcela rústica número 5166 del polígono 204, de la localidad de Villarente (Puente Villarente) de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las reclamaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 20 de marzo de 2007.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

3681

14,40 euros

HOSPITAL DE ÓRBIGO

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización de las obras de "Pavimentación de calles en el término municipal de Hospital de Órbigo" y "Ampliación de la red de alcantarillado de Hospital de Órbigo", cuyos proyectos técnicos fueron aprobados por la Corporación en sesión de 28 de diciembre de 2006 y declarados de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Situación: Calle Santiago Matilla, n.º 21. Ref. catastral: 3050307TN6035S0001FT. Finca libre de cargas.

Propietario: José Elías Domínguez Matilla y tres más.

Superficie total: 750 metros cuadrados s/. Registro Propiedad: 786,19 metros cuadrados según reciente medición.

Superficie de necesaria ocupación objeto de expediente de expropiación: 187,11 metros cuadrados.

Hospital de Órbigo, 3 de abril de 2007.—El Alcalde, J. Miguel Córdón Marcos.

3936

12,40 euros

CAMPONARAYA

Aprobados por la Junta de Gobierno Local los proyectos técnicos:

- De "Pavimentación aceras carretera de La Válgoma", cuyo presupuesto asciende a 115.000,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José María Sorribes Escrivá, en el mes de marzo del presente año 2007; y

- El de "Alumbrado público en Pedralba de Camponaraya", redactado por el Ingeniero Industrial, don Domingo Balboa Franganillo, en el mes de marzo del presente año 2007, cuyo presupuesto asciende a 30.000,00 euros, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas durante el plazo de veinte días naturales para su examen y presentación, por escrito, de las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas, por quienes estén legitimados para ello, durante los días y horas expresados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Camponaraya, 27 de marzo de 2007.—El Alcalde (ilegible).

* * *

La Junta de Gobierno Local acordó el día 16 de febrero de 2007:

a.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi, por procedimiento abierto mediante concurso en el municipio de Camponaraya (León).

Mediante el presente anuncio se expone al público:

b.- Exponerlo al público por el plazo de ocho días; y

c.- Convocar un concurso para adjudicar la plaza de autotaxi, citada según lo dispuesto en el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Camponaraya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1.

2. Objeto.

a) Descripción del objeto: La adjudicación mediante concurso de una plaza de licencias de autotaxi, de conformidad con los criterios señalados en el presente pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Garantías.

a) Provisional: 100,00 euros.

b) Definitiva: 200,00 euros.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Camponaraya (León).

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1, de Camponaraya.

c) Teléfono y fax: 987 450 004; fax: 987 450 049.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veinte días naturales.

6. Presentación de solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales.

b) Documentación a presentar: La expresada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Camponaraya.

7. Gastos de anuncios: serán pagados por el adjudicatario.

8. Modelo de solicitud.

"Don, con domicilio en, municipio, C.P., y DNI número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de autotaxi para el municipio de Camponaraya por procedimiento abierto mediante concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepta íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP".

Camponaraya, 19 de marzo de 2007.-El Alcalde (ilegible).

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2007, acordó iniciar expediente de investigación de bienes para determinar la propiedad del camino que, partiendo de la calle Real de Hervededo, da acceso a unas quince fincas particulares, ubicadas en el paraje de "Viña Grande" de la localidad de Hervededo, debido a que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de que sea público y a que, según expresaron verbalmente algunos vecinos del pueblo, se trata de un camino de servidumbre para dar salida a las fincas expresadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 del vigente Reglamento de Bienes, para que en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de la Corporación, las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante esta Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Camponaraya, 19 de marzo de 2007.-El Alcalde (ilegible).

3669 45,60 euros

SOTO Y AMÍO

Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión de 30 de marzo de 2007, los siguientes documentos:

* Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), se expone al público en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Recursos: Contra la anterior resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

Podrán, también, utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Soto y Amío, 30 de marzo de 2007.-El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

3712

5,20 euros

El Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de marzo de 2007, aprobó el proyecto técnico de la obra:

"Abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado (Lago de Omaña y Villayuste)", en el Plan Fondo de Cooperación Local de 2007.

Dicha documentación se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, dicho documento técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, 30 de marzo de 2007.-El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

3718

3,20 euros

Mancomunidades de Municipios

COMARCA DE PONFERRADA

Arganza-Cabañas Raras-Cacabelos-Camponaraya-Carracedelo-Cubillos del Sil-Ponferrada-Sancedo

Aprobado por Resolución de la Presidencia de 27 de marzo de 2007, los Padrones correspondientes al suministro de agua y alcantarillado, relativo al 4º trimestre de 2006 (octubre, noviembre y diciembre de 2006), se expone al público por espacio de quince días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la avenida de Galicia nº 369 de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 124 de la L.G.T.

Frente a la referida resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrá utilizar cualquiera otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en período voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 27 de marzo de 2006.-El Presidente, Jose Luis Ramón Corral.

3707

28,00 euros

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión de Hacienda de esta Mancomunidad, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea de Concejales, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, número 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de la Hacienda Local.

Ponferrada, 30 de marzo de 2007.-El Presidente, Jose Luis Ramón Corral.

3797

BIERZO CENTRAL

Arganza-Cabañas Raras-Cacabelos-Camponaraya-Carracedelo-Cubillos del Sil-Priaranza del Bierzo-Sancedo-Villadecanes

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda de esta Mancomunidad, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea de Concejales, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de la Hacienda Local.

Ponferrada, 30 de marzo de 2007.-El Presidente, Jose M. Sánchez García.

3798

* * *

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Central (León), por el que se hace público el nombramiento de personal funcionario.

Por Resolución de esta Presidencia, de fecha 30 de marzo de 2007, se procedió a nombrar como personal funcionario de esta Mancomunidad con la categoría de Auxiliar Administrativo de Administración General a doña Rosana Gutiérrez Josa con DNI 10073391N al ser la aspirante que ha superado las pruebas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Ponferrada, 30 de marzo de 2007.-El Presidente, José Manuel Sánchez García.

3799

10,40 euros

ZONA DE SAHAGÚN

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para esta entidad local y para el ejercicio 2007 se somete durante el plazo de quince días hábiles a exposición pública a efectos de examen y reclamaciones por quienes están legitimados, de conformidad con lo que se establece en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre.

En el supuesto de no formularse reclamaciones o alegaciones al efecto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Gordaliza del Pino, 29 de marzo de 2007.-El Presidente, Víctor Miguélez Fernández.

* * *

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General de esta entidad local y correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Gordaliza del Pino, 29 de marzo de 2007.-El Presidente, Víctor Miguélez Fernández.

3729

Juntas Vecinales

SAN BARTOLOMÉ DE RUEDA

La Junta Vecinal de San Bartolomé de Rueda, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2006 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	1.875,40
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	581,44
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.293,96
<i>Operaciones de capital</i>	900,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	900,00
Total de ingresos	2.775,40

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	2.775,40
Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios	2.771,20
Capítulo 3. Gastos financieros	4,20
<i>Operaciones de capital</i>	0,00
Total de gastos	2.775,40

No se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta Junta Vecinal, por no existir ninguno en la misma.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Bartolomé de Rueda, 26 de marzo de 2007.-La Alcaldesa Pedánea, M^a Ascensión González Llamazares.

3632

REAL CONCEJO DE VALDEÓN

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 25 de marzo de 2007, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2007 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Posada de Valdeón, 27 de marzo de 2007.-El Presidente, Segundo Casares Gonzalo. 3774

PALACIO DE TORÍO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Palacio de Torío en sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Garrafe de Torío, 10 de marzo de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Indalecio Suárez Vélez. 3621

VALDESANDINAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Valdesandinas en sesión extraordinaria de fecha 8 de marzo de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villazala, 20 de marzo de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Ubaldo Pérez Fuertes. 3615

VIEGO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Viego en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de

9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Reyero, 15 de marzo de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Benjamín Alonso Alonso. 3629

La Junta Vecinal de Viego en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	3.973,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	4.511,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7. Transferencias de capital	6.666,00
Total ingresos	15.150,00
GASTOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.150,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	12.000,00
Total gastos	15.150,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Reyero, 29 de marzo de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Benjamín Alonso Alonso. 3630

SANTOVENIA DEL MONTE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santovenia del Monte en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Valdefresno, 30 de marzo de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Norberto Cabezas Quintanilla. 3652

NAREDO DE FENAR

En el Juzgado Contencioso-Administrativo número dos de León, se sigue recurso contencioso-administrativo que se sustancia en el procedimiento abreviado número 337/2006, interpuesto contra resolución de la Junta Vecinal de Naredo de Fenar de fecha 26 de agosto de 2006 por don Regino Guerra Gómez.

Cumpliendo lo ordenado en el citado Juzgado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio del presente se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de León, con sede en la avenida Sáenz de Miera, número 6, de León.

Naredo de Fenar, 23 de febrero de 2007.-La Presidenta, María Carmen García González.

3553 3,60 euros

IRUELA

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Bienes Comunales de la entidad local de Iruela, en sesión de fecha 15 de febrero de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica íntegramente el texto íntegro de dicha ordenanza.

Contra dicho acuerdo y la referida ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro que proceda legalmente.

Iruela, 1 de marzo de 2007.-El Presidente, Inocencio García Rodera.

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE LA JUNTA VECINAL DE IRUELA

Artículo 1º.- Objeto.

El objeto de esta ordenanza consiste en la regulación del aprovechamiento y disfrute de los Bienes Comunales de Dominio Público pertenecientes a la entidad local de Iruela -incluidos los montes propiedad de ésta-, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 79 a 83 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 94 a 108 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio de 1986 (BOE número 161, de 7 de julio), siendo también de aplicación la legislación de Montes en cuanto a la regulación y competencias compartidas con la Comunidad Autónoma.

Los bienes cuyo aprovechamiento se regirá por la presente ordenanza, son los que figuran como montes o fincas comunales en el Inventario de Bienes de esta entidad local legalmente aprobado.

Artículo 2º.- Formas de aprovechamiento.

Los aprovechamientos comunales podrán hacerse de las siguientes formas:

- Aprovechamiento en régimen de explotación común o cultivo colectivo.
- Adjudicación por lotes o suertes.
- Adjudicación mediante precio.
- Aprovechamientos mancomunados.
- Aprovechamientos especiales.

Artículo 3º.- Aprovechamiento en régimen de explotación común o cultivo colectivo.

3.1.- Norma general.

El aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo tendrá carácter preferente sobre las otras dos formas de aprovechamiento, y consistirá en el disfrute general y simultáneo de los bienes comunales. No es posible cuando -de hecho- no sea o no pueda ser utilizado por el 51% de los vecinos con derecho a los aprovechamientos, y así se acuerde por la Junta Vecinal.

En todo caso, tratándose de aprovechamiento de pastos, en principio se reservará para aprovechamiento comunal una superficie aproximada a las 300 ha a fin de que los vecinos de la localidad que dispongan de ganado -y no superen un número de cabezas que la Junta de Castilla y León califica como "pastos vecinales"- puedan realizar este tipo de aprovechamientos de forma colectiva.

En todo caso, se concederá un plazo de quince días al vecindario para que puedan solicitar ante la Junta Vecinal el aprovechamiento comunal o colectivo; si no se formulase petición alguna por parte de los vecinos, la Junta Vecinal podrá adjudicar la totalidad de los pastos mediante precio, sin perjuicio de que acuerde reservar alguna superficie de los pastos para los vecinos titulares de explotaciones ganaderas considerados como "granjerías", ello teniendo en cuenta que este concepto es el establecido por la Junta de Castilla y León según sus propios criterios en función del número de cabezas de ganado.

3.2.- Personas con derecho a los aprovechamientos.

Tendrán derecho al aprovechamiento común todos aquellos que ostenten la condición de vecinos y cabezas de familia, que estando inscritos con tal carácter en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Truchas, tengan casa abierta en Iruela y residan en esta localidad al menos durante seis meses al año.

En caso de que se conceda el aprovechamiento como "granjería", se aplicarán las cuotas señaladas en la presente ordenanza.

Los interesados en estos aprovechamientos de pastos deberán remitir a la Junta Vecinal, antes del día 15 de septiembre de cada año, copia de la Cartilla Ganadera actualizada con expresión del número de cabezas de ganado con que cada uno cuenta.

3.3.- Tipos de aprovechamientos.-

Los aprovechamientos comunales en régimen de explotación común o cultivo colectivo podrán ser los siguientes:

- Pastos;
- Leñas.
- Caza.
- Extracción de áridos.
- Otros aprovechamientos que puedan considerarse de uso comunal o colectivo.

No se incluyen los productos propiamente forestales, como el aprovechamiento de maderas, cuya regulación es competencia de la Comunidad Autónoma.

3.4.- Planes de aprovechamiento.-

La Junta Vecinal podrá aprobar periódicamente los planes generales para la distribución de los aprovechamientos de los bienes comunales en régimen de explotación común o colectivo, en los que se concretarán las normas y condiciones que regularán cada tipo de aprovechamiento. En todo caso, habrán de cumplir la legislación específica aplicable a cada uno de ellos.

La realización de otros aprovechamientos podrá efectuarse por acuerdo de la Junta Vecinal siempre y cuando beneficien a la generalidad del vecindario y no perjudiquen los anteriores aprovechamientos, ni a los propios bienes comunales.

3.5.- Percepción de tasas.-

Por la utilización de los bienes comunales en régimen de aprovechamiento común o colectivo, no podrán percibirse tasas o precios. No obstante, la Junta Vecinal, podrá repercutir entre los vecinos los gastos que se originen cada año por la custodia, conservación o administración de los bienes comunales incluyendo la conservación de cierres, abrevaderos, caminos de acceso al monte, etc.

A tal efecto, se hará un reparto o derrama entre los vecinos que disfruten del aprovechamiento, cuya aprobación se efectuará por la Junta Vecinal y su cobro se realizará directamente por la misma.

Si el aprovechamiento fuese de pastos, el criterio para calcular el referido reparto se efectuará en proporción al número de cabezas de ganado y a la especie del mismo, fijando como cuota mínima anual la siguiente:

- Por cabeza de ganado vacuno o caballar: 20 euros.
- Por cabeza de ganado lanar o cabrío: 3 euros.

El abono de estas cantidades, que serán incrementadas anualmente con el IPC, es independiente del pago de las licencias expedidas por el Servicio de Medio Ambiente.

Si no hubiese aprovechamiento colectivo de pastos de forma mayoritaria, la Junta Vecinal podrá autorizar el aprovechamiento por "granjería" en los términos y superficies destinadas en principio al aprovechamiento colectivo con obligación de satisfacer los titulares de este tipo de explotaciones las mismas cuotas señaladas en este apartado para el aprovechamiento vecinal y con independencia también del abono de las correspondientes matrículas y licencias.

El aprovechamiento de leñas será solicitado por cada vecino anualmente y mediante impreso que se facilitará.

El criterio para calcular el reparto del aprovechamiento se efectuará en la proporción en que se aproveche por cada vecino. De no ser medible, se repartirá a partes iguales.

El impago de las correspondientes cuotas del ejercicio anterior, previo requerimiento al interesado, supondrá para éste la pérdida del derecho al aprovechamiento.

Artículo 4º.- Adjudicación por lotes o suertes.

4.1.- Determinación de las suertes o lotes.-

La Junta Vecinal determinará las fincas comunales que por seguir la costumbre o porque no puedan aprovecharse en régimen de explotación común o colectiva, se vayan a aprovechar por el sistema de lotes o suertes. Solo tendrán obligación de conceder este tipo de aprovechamiento cuando lo soliciten como mínimo el 51% de los vecinos.

El número de lotes o suertes en que se dividan los comunales deberá ser el más ajustado de forma que puedan disfrutar de lote o suerte el mayor número posible de personas que tengan derecho a él, siempre que se justifique que la explotación es económicamente susceptible de aprovechamiento.

4.2.- Personas con derecho a lote o suerte.

Tendrán derecho a lote o suerte los vecinos que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 3.2 de la presente ordenanza y acrediten no ser deudores -por ningún concepto- de la entidad local.

La distribución de los lotes o suertes se efectuará por la Junta Vecinal en proporción directa al número de personas que cada cabeza de familia tenga a su cargo.

A tal efecto, las adjudicaciones se realizarán con arreglo a los siguientes criterios:

- a) A cada vecino y cabeza de familia le corresponde un solo lote o suerte.
- b) Cuando existan más peticiones que lotes, éstos se adjudicarán por el siguiente orden:
 - 1.- Elegirán primero los vecinos cabezas de familia con cuatro o más personas a su cargo. Si se produjera empate, el orden de preferencia se establecerá en función de la mayor edad del titular.
 - 2.- Elegirán en segundo lugar los vecinos cabezas de familia con tres o menos personas a su cargo.
 - 3.- El resto de vecinos cabezas de familia elegirán por orden de la mayoría de edad.

Los lotes se aprovecharán directamente por el vecino o cabeza de familia que resulte adjudicatario a título personal, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de cesión del uso.

No se considera arrendamiento o cesión de uso el hecho de que el titular del lote contrate la realización de trabajos por cuenta ajena, siempre que el adjudicatario conserve la titularidad de la explotación.

El tipo de aprovechamiento ha de ser el de cultivo agrícola o pecuario habitual y técnicamente apropiado, de forma que no se produzca deterioro del terreno.

En la superficie de lote no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo que, en todo caso, se precisará autorización expresa de la Junta Vecinal.

En caso de fallecimiento del cabeza de familia, el cónyuge superviviente o el hijo que se constituya en cabeza de la misma, continuará utilizando el lote en las mismas condiciones que el titular, mientras ostente tal condición.

4.3.- Cuota anual por aprovechamiento de lotes.-

La Junta Vecinal fijará la cuota anual que deberán abonar los adjudicatarios de la suerte o lote para compensar los gastos originados por la custodia, conservación, administración o incremento de los bienes comunales, los cuales se fijarán mediante acuerdo de la Junta Vecinal.

Las cuotas de cada año se incrementarán acumulativamente, aplicando el incremento del Índice de Precio al Consumo -IPC-.

El cobro de las cuotas ordinarias se realizará voluntariamente en el plazo de fechas que señale la Junta Vecinal. El impago dentro de ese plazo supondrá -previo requerimiento- la pérdida del derecho a disfrutar del lote y legitimará a la Junta Vecinal a su reclamación por la vía de apremio y a llevar a cabo el desahucio.

Artículo 5º.- Adjudicación mediante precio.

5.1.- Procedencia.-

La adjudicación mediante precio podrá acordarse por la Junta Vecinal en los siguientes supuestos:

- a) Cuando los terrenos o tipos de aprovechamientos no permitan la explotación ni a través del régimen común o colectivo, ni mediante la adjudicación de lotes o suertes.
- b) Cuando no exista interés colectivo o mayoritario por parte del vecindario en adoptar ninguno de los regímenes de aprovechamiento anteriormente citados, tal como se expresa en el artículo 3.1 de la presente ordenanza.

Con anterioridad a la adopción del Acuerdo de elección de este sistema de aprovechamiento, la Junta Vecinal -mediante anuncio en el tablón de la localidad- concederá a los vecinos la posibilidad de presentar propuestas respecto al régimen de aprovechamiento a seguir. Solo se adoptará este sistema en caso de que no se formulen propuestas por el 50% de los vecinos en otro sentido.

5.2.- Condiciones Generales de este tipo de aprovechamiento.-

Las condiciones que han de regir la adjudicación mediante precio serán las siguientes:

- a) Determinación exacta de los terrenos -situación, superficie, linderos, acceso, lotes-, valoración pericial y tipo de aprovechamiento que se pretende adjudicar mediante precio.
- b) Motivación de la elección de este tipo de aprovechamiento en lugar del de explotación común o del de lotes o suertes.
- c) Determinación de las obras o instalaciones que, en su caso, podrán permitirse realizar al adjudicatario, teniendo en cuenta que las mismas revertirán a favor de la finca cuando finalice el contrato.
- d) Condiciones especiales que puedan establecerse para efectuar los aprovechamientos, especialmente aquellas relativas a la conservación de las vías públicas y servicios, o su reparación si procediere.
- e) Prohibición de ceder el aprovechamiento contratado a terceras personas ni variar el destino del mismo, sin previo acuerdo de la Junta Vecinal.
- f) Acreditación del cumplimiento de las normas sanitarias vigentes respecto a los ganados.
- g) Otras condiciones que se estimen necesarias, sin contradecir las anteriores.

5.3.- Procedimiento para la adjudicación.-

La adjudicación mediante precio se realizará por subasta pública, previa tramitación del correspondiente expediente en la forma exigida por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En la adjudicación tendrán preferencia, sobre los forasteros, los vecinos cabezas de familia residentes en la localidad de Iruela, en igualdad de condiciones.

La subasta se realizará por los trámites que regulan la contratación local.

Los empates que pudieran producirse se resolverán por el sistema de pujas a la llana entre los asistentes al acto público.

Excepcionalmente, podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad en los casos previstos en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los adjudicatarios habrán de reunir los requisitos para contratar exigidos por los artículos 15 a 19 -ambos inclusive- del citado Texto Refundido, incluyéndose entre las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 20 la de ser deudor de la Junta Vecinal de Iruela.

Se exigirá también el cumplimiento de las normas sanitarias y de todo orden dictadas por la Comunidad Autónoma.

En todo caso, la composición de la Mesa de Contratación que efectuará la adjudicación provisional será la siguiente:

- El Presidente: el de la Junta Vecinal o Vocal en quien delegue.
- Un Vocal -al menos- designado por el Presidente.
- El Secretario de la Junta Vecinal.

Cuando se adjudiquen aprovechamientos de Montes de Utilidad Pública, asistirá también un representante de la Consejería de Medio Ambiente.

La Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación a la Junta Vecinal, órgano competente para realizar la adjudicación definitiva.

La adjudicación definitiva se formalizará mediante contrato administrativo suscrito por el adjudicatario o adjudicatarios y por el Presidente de la Junta Vecinal, previo depósito de la garantía definitiva.

En caso de empate o de no presentarse ninguna plica, la subasta se resolverá entre los presentes -en el mismo acto- por el sistema de pujas a la llana.

Si la convocatoria quedase desierta, se podrá acordar la adjudicación directa a través del procedimiento negociado sin publicidad, pudiendo admitirse como máximo una rebaja del 10% en el precio.

5.4.- Pago del Precio.-

El adjudicatario efectuará el pago del precio en los plazos que se determinen por la Junta Vecinal y que deberán reflejarse expresamente en el Pliego de Condiciones de la subasta. Si no se cumplen dichos plazos, se podrá adoptar acuerdo por la Junta Vecinal para adjudicar el aprovechamiento al segundo mejor postor; y si éste no existiera o de existir, no aceptara tal propuesta, se procederá a la adjudicación directa a través del procedimiento negociado.

5.5.- Autorización de la Comunidad Autónoma.-

El expediente de adjudicación mediante precio, una vez aprobado por la Junta Vecinal y expuesto al público por plazo de 15 días, será elevado a la Excm. Diputación Provincial por delegación de la Junta de Castilla y León, a efectos de control de legalidad y aprobación en su caso.

Artículo 6º.- Aprovechamientos mancomunados.

La Junta Vecinal podrá establecer aprovechamientos mancomunados con entidades locales próximas, previo concierto con las mismas.

Artículo 7º.- Aprovechamientos especiales.

7.1.- Cotos especiales.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Cotos, podrá destinarse parte de fincas comunales a la constitución de cotos escolares de recreo, enseñanza experimental y aprovechamiento para alumnos de escuelas de localidades, cotos de previsión para habitantes necesitados de las localidades en sus adversidades económicas, etc.

El establecimiento de Cotos de Caza será determinado por acuerdo de la Junta Vecinal, que fijará los límites territoriales, precio y demás

circunstancias del mismo, de acuerdo con la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y su Reglamento, correspondiendo la autorización definitiva a la Junta de Castilla y León de acuerdo con el artículo 41 de la citada Ley.

Los Estatutos de Cotos de Caza que incluyan terrenos de la entidad local serán aprobados por la Junta Vecinal, debiendo constar en los mismos la forma de compensación a la misma de los gastos o pérdidas derivadas del aprovechamiento de su terreno.

7.2.- Otros aprovechamientos especiales.-

El aprovechamiento de terrenos comunales de dominio público para la instalación de parques eólicos, estaciones base de telefonía móvil o similares, está sujeto a concesión administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, por tratarse del uso privativo de un bien de dominio público; ello con independencia del expediente que se tramite a través del Servicio de Medio Ambiente para autorizar la ocupación de terrenos del monte público.

Artículo 8º.- Normas comunes a todo tipo de aprovechamiento.

8.1.- Administración general de los bienes.-

Los regímenes de aprovechamientos comunales contenidos en la presente ordenanza lo son sin perjuicio de las normas específicas que regulan la repoblación forestal, los aprovechamientos de caza y pesca, las instalaciones de producción de electricidad o similares, el procedimiento para deslinde, reivindicación y defensa de los bienes; a tal efecto, habrá de estarse a lo previsto en el Reglamento de Bienes y en la legislación específica aplicable a cada tipo de aprovechamiento.

En ningún caso podrán cederse los aprovechamientos a terceras personas, ni variar el destino de los mismos, salvo que la cesión se haga en favor de sociedades participadas por la empresa adjudicataria.

8.2.- Ocupación temporal o vertidos en terrenos comunales.-

No se permitirá la ocupación temporal de terrenos comunales para depósito de materiales, escombros, productos agrícolas, estiércol, etc., sin autorización expresa de la Junta Vecinal, que -en el ámbito de su competencia- determinará la procedencia de la ocupación o del vertido y en su caso, el plazo y el pago de los derechos de ocupación. El incumplimiento de lo establecido en este apartado dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto procedan.

8.3.- Desahucio por vía administrativa.-

La extinción de los derechos constituidos sobre los bienes comunales en aplicación de lo establecido en la presente ordenanza, especialmente cuando deban devolverse los terrenos ocupados en régimen de aprovechamiento a la Junta Vecinal, se efectuará por ésta en vía administrativa -mediante el ejercicio de facultades coercitivas- previa indemnización o sin ella, con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 120 a 135 -ambos inclusive- del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

8.4.- Régimen de adopción de acuerdos.-

Todos los acuerdos que tome la Junta Vecinal en cuanto al Régimen de aprovechamiento de los bienes comunales se adoptarán por mayoría absoluta.

8.5.- Remisión al Reglamento de Bienes.-

Para lo no previsto en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes y de ámbito local.

Artículo 9º.- Disposiciones finales.

9.1.- Primera: Tramitación y vigencia de esta ordenanza.-

La presente ordenanza, una vez aprobada por la Junta Vecinal, será expuesta al público por un plazo mínimo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado, la Junta Vecinal otorgará la aprobación definitiva y ordenará su inserción íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que hace referencia el artículo 70.2 de la Ley

7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma. Su vigencia se mantendrá mientras no se acuerde su derogación.

9.2.- Segunda: Derogación.-

La presente ordenanza deroga cualquier otra anterior que regule este tipo de aprovechamientos.

9.3.- Tercera: Derecho supletorio.-

Para lo no previsto en esta ordenanza, se entenderá aplicable la normativa que sobre la materia prevé el Régimen Local vigente, sin perjuicio de la regulación específica establecida para cada tipo de aprovechamiento; siendo aplicable en cuanto a los aprovechamientos específicos la legislación de Montes, como se indica en el artículo 1º de la ordenanza.

No será de aplicación la Ley de Arrendamientos Rústicos.

Artículo 10.- Disposición transitoria.

El régimen de los aprovechamientos actualmente contratados continuará observándose en sus propios términos hasta el fin del contrato o periodo fijado en el documento o acuerdo de adjudicación, salvo aquellos que por estar incursos en vicios de legalidad deban ser anulados.

Serán ejercitadas todas las acciones legales procedentes para llevar a cabo el desahucio sobre las fincas comunales que carezcan del preceptivo contrato de aprovechamiento y sobre aquellas en que éste se hallare en situación irregular.

Iruela, 8 de noviembre de 2006.-El Presidente (ilegible).-El Secretario (ilegible).

3279

VILLAMONDRÍN DE RUEDA

La Junta Vecinal de Villamondrín de Rueda en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006 -Ratificando acuerdo del 15 de noviembre de 2006-. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	2.350,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	480,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	5.720,00
Operaciones de capital	
Capítulo 7. Transferencias de capital	6.000,00
Total ingresos	14.550,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.550,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6. Inversiones reales	8.000,00
Total gastos	14.550,00

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Laboral

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valdepolo, 14 de marzo de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Basildes Gutiérrez Cuevas.

3706

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 380/06.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Diana Ordás Sutil, con domicilio en Santa María del Páramo, c/ Monjas, 3, 1º C, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (49,95 kW), en el Polígono 108, parcelas 5061, 5062, 5063, 5064 y 5067, en el término municipal de Urdiales del Páramo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 24 de octubre de 2006 Diana Ordás Sutil solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de febrero de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Urdiales del Páramo.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Diana Ordás Sutil la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 240 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: Sanyo, modelo HIP 210 NHE-1. 12 módulos fotovoltaicos de 200 Wp/ud., marca Kyocera, modelo KC200 GT-2 Potencia: 52.800 Wp.

- 12 inversores SMA Sunny Boy 4200 TL de 4 kW/ud. 1 inversor SMA Sunny Boy 2100 TL de 1,95 kW/ud. Potencia: 49,95 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por la ingeniero industrial doña Katia Prada González, con fecha septiembre de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de marzo de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luís Manuel Fuente Menéndez.

3086

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 354/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Modificación de la derivación de línea aérea de M.T. a 13,2/20 kV al C.T. "Carbajal III", reubicación del C.T. "Carbajal III" (de poste a superficie) y enlace con la red de B.T. actual. Nuevas líneas subterráneas de M.T. a 13,2/20 kV denominadas "Circunvalación 52", nuevo C.T. y red de B.T., para alimentación a la Urbanización "Era de la Fragua", en Carbajal de la Legua, término municipal de Sariego, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.ª.- Con fecha 14 de noviembre de 2006 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto modificación de la derivación de línea aérea de M.T. al C.T. "Carbajal III"; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.ª.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

de fecha 12 de enero de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Sariego.

Fundamentos de derecho:

1.ª.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.ª.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.ª.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de M.T., cambio de ubicación de C.T. y nuevo C.T., para dotar de suministro eléctrico a urbanización "Era de la Fragua", en Carbajal de la Legua. Acondicionamiento de línea aérea de M.T. "Derivación a C.T. Carbajal III", formada por conductor de aluminio LA-58, nuevas crucetas y aisladores y una longitud de 207 metros.

Nuevo C.T. "Carbajal III" del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 100 kVA, 13,2-20 kV /400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A. y corte en SF₆.

Nueva línea subterránea de M.T., que entroncará en el C.T. "Carbajal III", discurrirá por la calle Fuente del Caño, Avda. de León, y alimentará un C.T. en la urbanización "Era de la Fragua".

Nuevo C.T. "Era de la Fragua", del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 250 kVA, 13,2-20 kV /400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Javier Melón Melón, con fecha agosto de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los

trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de enero de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2370 84,00 euros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgado el derecho minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Concesión Derivada de Explotación, 14.904-20, "Pobladura E-1", Sección "C" (Diabasa), 30 cuadrículas mineras, Lucillo (León), "Canteras Maragatas SL"; polígono industrial de Camponaraya; Sector II-Parcela 13 -24410 Camponaraya (León); 10 de julio de 2006.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 20' 00"	42° 23' 40"
1	-06° 21' 00"	42° 23' 40"
2	-06° 21' 00"	42° 24' 40"
3	-06° 22' 00"	42° 24' 40"
4	-06° 22' 00"	42° 25' 00"
5	-06° 25' 00"	42° 25' 00"
6	-06° 25' 00"	42° 25' 20"
7	-06° 20' 00"	42° 25' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público, conforme a lo establecido en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 27 de febrero de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

2688 27,20 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 44/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: José Ramón Gutiérrez Cariñanos, con domicilio en calle Zapaterías, 12, 8º, 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera Vilecha, s/n, en el término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 306 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Photowatt, modelo: PW 1650.

- Potencia: 53.550 Wp.

- 1 inversor Solar Max 50C.

- Potencia: 50 kW.

e) Presupuesto: 265.514,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de marzo de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3380 28,00 euros

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería
Área de Estructuras Agrarias

CONCENTRACIÓN PARCELARIA

AVISO

La Junta de Castilla y León, mediante acuerdo 24/2003, de 20 de febrero (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 39, de 26 de febrero), declaró la utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria de la zona de Castropodame (León).

En ejecución de dicho acuerdo, mediante el presente aviso se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo a partir del día 16 de abril de 2007.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que a partir de la fecha citada presenten los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos a los funcionarios del Área de Estructuras Agrarias que se desplazarán a la zona, y que atenderán al público en los locales del Ayuntamiento de Castropodame y de las entidades locales de él dependientes, de acuerdo con el calendario que oportunamente se expondrá en los tablones de anuncios de las respectivas Juntas Vecinales.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a las parcelas del término municipal de Castropodame.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el

desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 26 de marzo de 2007.—P. D., el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.
3598 29,60 euros

Servicio Territorial de Medio Ambiente

1ª SUBSANACIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN PUERTOS PIRENAICOS Y PASTOS SOBRANTES EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA PARA SER APROVECHADOS DURANTE EL AÑO 2007

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 60, de fecha 26 de marzo de 2007,

de la relación de pastos sobrantes y puertos pirenaicos, debe efectuarse la siguiente corrección:

Añadir el pasto sobrante:

Monte 608, término municipal de Valderrueda, pertenencia de Valcuende, paraje “La Majada”, para 650 lanares, superficie 300 ha, número de años 1, número de meses 6, local de subasta: Casa Concejo de Valcuende, fecha de subasta: 4 de mayo de 2007, hora de subasta: 13:00 horas, tasación: 1.560 euros.

Lo que se hace público, para conocimiento de todos los interesados.

El Delegado Territorial, Eduardo Fernández García.
3694 12,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 15 de marzo de 2007.—El/La Director/a Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

RELACIÓN QUE SE CITA

NÚM. REMESA: 24 00 1 07 000003

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE/URE
07 330109219558	0521	CARTUJO CARRERA ANASTASIO LA IGLESIA 0 – 24192 VILECHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 03 04 313 06 014928575	03 04 97 00130530 03 04
07 361024031935	0521	YAHIAOUI – FATEH CL MONJA ETHIERIA 8 2ª DCH – 24007 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 03 05 218 06 023427088	03 05 06 00597088 03 05
07 241016553435	0611	BEY – OTIHMAN CL SENDERICO 27 1 – 24392 VILLADANGOS DEL PARA	REQUERIMIENTO DE BIENES 03 09 218 06 024797620	03 09 06 01150732 03 09
07 031046309444	0611	QUAOUA – HASSAN CR DE QUINTANILLA 4 – 24270 CARRIZO DE LA RIBERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 03 09 313 06 025686481	03 09 06 01015235 03 09
10 03113235511	0111	RIOS ALVAREZ JOSE JULIO CL TRIANA 15 1 – 24450 TORENO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 03 09 351 06 020593880	03 09 03 00137403 03 09
10 03113235511	0111	RIOS ALVAREZ JOSE JULIO CL TRIANA 15 1 – 24450 TORENO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 03 09 351 07 001663604	03 09 03 00137403 03 09
07 240041183955	0521	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE SANTOS CL SAN ANDRES 0 – 24249 POBLADURA DE PELAYO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 07 03 313 07 001377996	24 03 91 00128924 07 03
07 281042270289	0521	OZORIA CARRION PAULINA CL SANTA JOAQUINA BEDRUNA 8 1 – 24001 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 07 03 313 07 001505110	07 03 06 00225593 07 03
10 09102116955	0111	VILLORIA FERNANDEZ ANGEL CL MEDUL 8 5 IZD – 24007 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 09 01 313 07 000268733	09 01 03 00133700 09 01
07 090040181849	0611	FERNANDEZ NARRO ALBERTO CL VICTOR DE LOS RIOS 14 4 DCH – 24006 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 09 02 218 07 000171733	09 02 03 00030822 09 02
07 090040181849	0611	FERNANDEZ NARRO ALBERTO CL VICTOR DE LOS RIOS 14 4 DCH – 24006 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 09 02 218 07 000204166	09 02 03 00030822 09 02
07 340018503218	0521	CORREA MARTINEZ RAFAE JOSE AV PEREZ COLINO 12 4 IZQ – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 12 02 218 07 000512349	12 02 05 00139044 12 02
07 340018503218	0521	CORREA MARTINEZ RAFAE JOSE AV GALICIA 178 4 2 II – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 12 02 218 07 000512955	12 02 05 00139044 12 02

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE/URE
07 151005302795	0521	LODEIRO RODRIGUEZ JOSE MANUEL CL LA ESPINA-PANADERIA 0 - 24491 BARCENA DEL BIERZO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 15 01 313 06 008028158	15 01 97 00052479 15 01
07 150091773389	0521	VILLAR VILLAR JOSE LUIS CL ANCHA 3 3º IZQ - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 15 02 313 06 008201546	15 02 03 00074978 15 02
07 150101763480	0521	MEGINO CARRILLO MARIA CARMEN AV GENERAL VIVES 28 I D - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 15 04 313 06 008085045	15 04 02 00105332 15 04
07 150101763480	0521	MEGINO CARRILLO MARIA CARMEN AV GENERAL VIVES 28 I D - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 15 04 313 07 000052515	15 04 02 00105332 15 04
10 19101998418	0111	FERRERAS DEL RIO ENRIQUE UR RIO ESLA 3 3 DCH - 24800 CISTIerna	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 19 01 313 06 001649338	19 01 06 00340722 19 01
10 19101998418	0111	FERRERAS DEL RIO ENRIQUE UR RIO ESLA 3 3 DCH - 24800 CISTIerna	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 19 01 313 07 000200781	19 01 06 00340722 19 01
07 471010676164	0611	GOMES DOS SANTOS ELSA CL ORELLAN 3 11 A - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 21 04 218 07 000800031	21 04 07 00040002 21 04
07 351018318651	0611	TAYACH --- SAID CL SATURNINO CACHON 41 I D - 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 21 04 351 07 000563995	21 04 06 01086157 21 04
07 261008648307	0611	MARTINS FERNANDES BARROSO RICARDO CL SANCIO ORDOÑEZ 14 I D - 24007 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 26 01 313 07 000498600	26 01 06 00177591 26 01
07 241012734968	0611	ATMANI --- MUSTAPIHA CT VILLACE 0 - 24234 VILLAMAÑAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 26 02 351 07 0002122017	26 02 06 00161007 26 02
07 241012039703	0611	YACINI --- JILALI CL REAL 0 - 24234 VILLACALVIEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 26 02 351 07 000205172	26 02 06 00097450 26 02
07 330095830023	0611	ALONSO OVIES JOSE ALFREDO CL DEL MEDIO 10 - 24719 SOPEÑA DE CARNEROS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 27 01 313 06 003585376	27 01 97 00029651 27 01
07 161004488181	0611	ABOUFARIS --- ABDENABI CL LA FOGADIZA LG VENTAS ALB 0 - 24317 TORRE DEL BIERZO	REQUERIMIENTO DE BIENES 30 01 218 07 003943149	30 01 04 00390232 30 01
07 161004488181	0611	ABOUFARIS --- ABDENABI CL LA FOGADIZA LG VENTAS ALB 0 - 24317 TORRE DEL BIERZO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 30 01 351 07 002071655	30 01 04 00390232 30 01
07 240045960500	0521	TEIXEIRA ALBA ALBINO CL SAN FRUCTUOSO 24 3 - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 34 01 218 07 000211520	34 01 07 00024244 34 01
07 241003431658	0521	GETINO PEREZ BEATRIZ CL PADRE CESAR MORAN 7 2 DCH - 24008 LEON	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS 34 01 333 07 000100978	34 01 06 00267626 34 01
10 35105724381	0111	VAZQUEZ FERNANDEZ PEDRO CL SAN PEDRO 45 I D - 24700 ASTORGA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO 35 04 212 07 003079017	35 04 02 00102918 35 04
10 35105808247	0111	RODRIGUEZ GALLEGO JUAN CARLOS CL REAL 43 1º A - 24007 VILLOBISPO DE LAS R	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO 35 06 212 07 001701718	35 06 02 00006791 35 06
10 35105808247	0111	RODRIGUEZ GALLEGO JUAN CARLOS CL REAL 43 1º A - 24007 VILLOBISPO DE LAS R	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 35 06 313 07 002886229	35 06 02 00006791 35 06
07 380054645027	0521	ACHONDO FUENTE CARLOS PATRICIO CL ANTONIO BALBUENA Nº-5 PISO-4º 0 CEN - 24004 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 38 06 313 07 002389918	38 02 99 00074005 38 06
07 380054645027	0521	ACHONDO FUENTE CARLOS PATRICIO CL ANTONIO BALBUENA Nº-5 PISO-4º 0 CEN - 24004 LEON	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 38 06 315 07 002468730	38 02 99 00074005 38 06
07 400014273278	0521	NUÑEZ MARTINEZ CARLOS AV DEL BIERZO 35 1º D - 24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40 01 313 07 000002574	40 01 93 00006980 40 01
07 430049952845	0521	GONZALEZ PRADA SEGUNDO CL ALDAMA-URB.ALDAMA- 10 - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 43 01 313 07 001012995	43 01 06 00008207 43 01
07 241009315821	0611	RODRIGUEZ GUTIERREZ JOSE ARCÉS CL TORRE LLAMBRIÓN 2 2 A - 24008 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 46 15 351 07 001801734	46 15 06 00380867 46 15
07 471006032389	0611	Ferreira MICAEL MARIA JESUS CL NUEVA 7 - 24293 VALDEMORILLA	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS 47 03 333 07 000257549	47 03 06 00104264 47 03
07 240063105450	0521	BORJA VARGAS MANUEL CL HOSPICIO 11 - 24003 LEON	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 48 05 303 05 006221412	48 05 01 00014115 48 05
07 011001967645	0521	GUERRICAGOITIA PAZOS JOKIN AV ASTORGA 19 - 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 48 07 303 06 006758022	48 07 04 00064381 48 07
10 49101617339	0111	SENSITY SPORT, S.L. AV LA PUEBLA 14 - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 49 02 218 06 001124073	49 02 06 00075181 49 02
07 491006072369	0611	GEANTA --- MARIN CL TEJADILLO 11 - 24750 BAÑEZA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES 49 02 218 06 001796407	49 02 06 00102665 49 02
10 49101643813	0111	SENSITY SPORT, S.L. AV DE LA PUEBLA 14 - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 49 02 218 06 001796508	49 02 06 00102564 49 02
07 491001085458	0521	MERINO SARDINO MARIA JESUS CL EL CAÑO 1 - 24252 VILLARRIN DEL PARAMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 49 02 313 05 001791273	49 02 97 00071476 49 02
07 491001085458	0521	MERINO SARDINO MARIA JESUS CL EL CAÑO 1 - 24252 VILLARRIN DEL PARAMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 49 02 313 06 000167312	49 02 97 00071476 49 02
07 491003483681	0521	GONZALEZ PERAL DAVID AV CONSTITUCION 4 - 24192 VILECHIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 49 02 313 06 001069917	49 02 06 00042950 49 02
07 491003483681	0521	GONZALEZ PERAL DAVID AV CONSTITUCION 4 - 24192 VILECHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 49 02 313 06 001070018	49 02 06 00042950 49 02
07 491001085458	0521	MERINO SARDINO MARIA JESUS CL EL CAÑO 1 - 24252 VILLARRIN DEL PARAMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 49 02 313 06 001351924	49 02 97 00071476 49 02
07 491003483681	0521	GONZALEZ PERAL DAVID AV CONSTITUCION 4 - 24192 VILECHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 49 02 313 06 001550267	49 02 06 00042950 49 02
07 491001085458	0521	MERINO SARDINO MARIA JESUS CL EL CAÑO 1 - 24252 VILLARRIN DEL PARAMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 49 02 313 06 001653735	49 02 97 00071476 49 02
10 49101617339	0111	SENSITY SPORT, S.L. AV LA PUEBLA 14 - 24400 PONFERRADA	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS 49 02 333 06 001436190	49 02 06 00075181 49 02

TIPO/IDENTIF.	RÉG. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE/URE	
07 491003483681	0521 GONZALEZ PERAL DAVID AV CONSTITUCION 4 - 24192 VILECHA	DILEMBARGO DE VEHÍCULOS 49 02 333 06 001695868	49 02 06 00042950	49 02
07 241002883711	0521 SIMON ALONSO MARIA ISABEL LG ALBIRES 0 - 24293 IZAGRE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 49 02 351 06 001340204	24 03 96 00142403	49 02
07 491003483681	0521 GONZALEZ PERAL DAVID AV CONSTITUCION 4 - 24192 VILECHA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 49 02 351 06 001695161	49 02 06 00042950	49 02

ANEXO I

NÚM. REMESA: 24 00 1 07 000003

URE	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
03 04	AV AVENIDA DE L'AIGUERA S/N 0	03500 BENIDORM	096 6831480	096 6813322
03 05	CL MARE DE DEU DEL CARMEN 11	03203 ELCHIE	096 6613111	096 6612488
03 09	CL OBISPO ROCAMORA 43	03300 ORIHUELA	096 6736702	096 6737443
07 03	CL PEDRO MATUTES NOGUERA S/N 0 00	07800 IBIZA	971 0305261	971 0305290
09 01	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27	09006 BURGOS	947 0245190	947 0245191
09 02	CL CONDADO DE TREVIÑO 29	09200 MIRANDA DE EBRO	947 0347406	947 0347438
12 02	AV AVENIDA DE YECLA 22	12580 BENICARLO (CASTELLON)	964 0467440	964 0467444
15 01	RD RONDA DE NELLE 76 74 BJ	15005 A CORUÑA	981 0145909	981 0145211
15 02	CL RAFAEL ALBERTI 11 13	15008 A CORUÑA	981 0174961	981 0174962
15 04	CL MAC-MAHON 10 2	15403 FERROL	981 0369100	981 0369162
19 01	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
21 04	CL BLANCA PALOMA 16 ENTREPLANTA C 0	21006 HUELVA	959 0235802	959 0235569
26 01	CL SATURNINO ULARGUI 1 1 D	26001 LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
26 02	PO PASEO DEL MERCADAL 14	26500 CALAHORRA	941 0145903	941 0145906
27 01	AV AVDA. RAMON FERREIRO 16	27002 LUGO	982 0252507	982 0253286
30 01	CL MOLINA DE SEGURA S/N ED.EROICA I 0	30006 MURCIA	968 0240859	968 0240850
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005 PALENCIA	979 0170760	979 0170768
35 04	CL PEREZ GALDOS 20 22 BJ	35200 TELDE (LAS PALMAS)	928 0139094	928 0139205
35 06	CL CIRILO MORENO 3 1	35007 LAS PALMAS.DE GRAN C	928 0224125	928 0220089
38 06	CL BULEVAR CHAJOFE EDF.VALDES CENTE 4	38650 LOS CRISTIANOS-ARONA	922 0777803	922 0777804
40 01	CL FERNANDEZ LADREDA 13	40001 SEGOVIA	921 0421139	921 0436713
43 01	AV RAMON Y CAJAL 33 1º C	43001 TARRAGONA	977 0221115	977 0218553
46 15	CL COLON 60 00	46004 VALENCIA	096 3102537	096 3102629
47 03	CL JOAQUIN MARIA JALON 20	47008 VALLADOLID	983 0228470	983 0228473
48 05	CL BLAS DE OTERO 8 1º	48910 SESTAO	094 4967803	094 4721437
48 07	CL VILLA PLENCIA 14	48930 GETXO	094 4805792	094 4800707
49 02	CL GENERAL PRIMO DE RIVERA 75	49600 BENAVENTE	980 0635370	980 0635373

3167

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Sujeto responsable: Comunidad hereditaria de don Matías Rodríguez García.

Domicilio: C/ Pablo Neruda, Nº 12 - 1º F.

C.P. Localidad: 24008 Navatejera.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria - Mortis causa 2007/5.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez. 3854

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/06/2550/57, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Andrés Díez Santos

D.N.I.: 71.410.781J

Nº documento: 24 03 501 07 000888851

Fecha de la diligencia: 06-03-2007

Bienes embargados:
Finca número 01:

Urbana.- Vivienda unifamiliar en plantas semisótano y baja, a la calle Pontón, número 10, en Argovejo, municipio de Crémenes, con acceso por la calle de su situación. Tiene una superficie útil total de doscientos metros cuadrados, a razón de setenta metros cuadrados útiles en planta semisótano, y ciento treinta metros cuadrados útiles en planta baja. Linda todo: Frente, calle de su situación y, en parte, con herederos de Agustín Albalá; derecha, terraza aneja de esta vivienda que la separa de camino público de servicio y de finca de Emilio Fernández y Oliva Flórez; izquierda, con Andrés Díez Santos; fondo, con Emilio Fernández y Oliva Flórez. Le corresponde como anejo inseparable una terraza sita en la parte derecha del inmueble, a nivel de la planta semisótano, de unos veinticinco metros cuadrados de superficie. Linda: dicha terraza: Frente, calle de su situación; Derecha, camino público de servicio y finca de Emilio Fernández y Oliva Flórez. Su cuota valor en la división horizontal, incluyendo el expresado anejo, es de 50,00%, teniendo asignado el número uno en dicha división. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, es la finca registral número 4500, al folio 200, tomo 511, libro 34 del Ayuntamiento de Crémenes.

DÉBITOS

Número P. apremio	Periodo	Régimen
24 06 012104092	03 2006/03 2006	0521
24 06 012541000	04 2006/04 2006	0521
24 06 012742474	05 2006/05 2006	0521
24 06 013264355	06 2006/06 2006	0521
24 06 014007922	07 2006/07 2006	0521

Importe deuda:

	Euros
Principal	973,47
Recargo	194,70
Intereses	30,18
Costas devengadas	13,94
Costas e intereses presupuestados	121,00
Total responsabilidad	1.333,29

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo

de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de abril de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.
3851 89,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto que a continuación se indica:

NSS/CCC: 24104290539
Nombre/Razón social: Homenet-Marpa 26, S.L.
Domicilio: C/ Escudero Millán, 2, 3º A.
Localidad: 24400 Ponferrada.
Expediente: 60 24 06 000054277.
Procedimiento: Aplazamiento sin efectos.
Nº documento o fecha: 9 de marzo de 2007.
Unidad: URE 24 02.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos, es la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); y, con teléfono 987 456 340, y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 26 de marzo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo,
Adelina Coedo Novo. 3852

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

En expediente nº 2003/29 de falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, seguido en esta Dirección Provincial, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, en relación con el accidente laboral sufrido el 06.05.2003 por Vicente Francisco Cordero Cordero cuando prestaba servicios para la empresa Burgas y Termas, S.L, se ha dictado Resolución en fecha 19.03.07, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelve:

1º.- Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador Vicente Francisco Cordero Cordero, en fecha 06.05.2003, y en consecuencia, declarar la procedencia de que las prestaciones de seguridad social que a continuación se relacionan, derivadas del accidente de trabajo citado, sean incrementadas en el 40% con cargo exclusivo a la empresa Burgas y Termas, S.L.

Prestaciones	Importe	Recargo	Nº de pagas	Efectos
Incapacidad Temporal (De 06.05.03 a 12.01.04)	5.888,50 €	2.355,40	Pago único	
Incapacidad permanente total	503,75 €/mes	201,50	12 x año	13.01.04

2º.- Declarar el mismo incremento con cargo a esa empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en las que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Dicho recargo será objeto de capitalización o liquidación, según proceda, por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiera notificado, de conformidad con el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

El Director Provincial, Elías Iglesias Estrada. 3850

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don José Ángel Tejerina Castaño con D.N.I. núm. 71.911.680-H, en representación de la empresa Trabajos Medioambientales y Urbanismo SL (Tramur), con domicilio en c/ Martín Sarmiento, 26 B, de León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna autorización para realizar obras en zona de policía del río Bernesga, en el término municipal de Vega de Infanzones, provincia de León, consistentes en:

INFORMACION PÚBLICA

Los trabajos a realizar en las parcelas núms. 4, 26, 58, 69, 85, 98, 124 y 127 del polígono 1 y la perteneciente a la zona excluida en el polígono 5 en la margen izquierda del río Bernesga, situadas en el "Pago

de los Cacoche II", consistirán en la adecuación y restauración del terreno para su posterior plantación de árboles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vega de Infanzones (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia OZP 5.576/07-LE.

Valladolid, 13 de marzo de 2007.—El Jefe de Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.
3141 22,40 euros

Secretaría General

La Junta Vecinal de Cea, con NIF/CIF P-2400106-G y domicilio en plaza Mayor nº 9, 24010 Cea (León), solicita autorización para realizar obras de colocación de escollera en un tramo de 150 metros en la margen izquierda del río Cea, en la localidad de Cea, término municipal de Cea, provincia de León.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Colocación de escollera en un tramo de 150 metros de longitud y una altura de 2,5 metros, mediante colocación de piedras, en la margen izquierda del río Cea, en el paraje conocido como el Castro, polígono 204 de la localidad de Cea, término municipal el mismo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPII), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cea (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia OC 1512/05-LE J-89, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 9 de marzo de 2007.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.
3120 20,00 euros

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

En el Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas figura el siguiente relativo a un aprovechamiento del río Duerna:

- Número de registro general: 12.547.
- Tomo: 7/144.
- Nº de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.
- Titular: Ayuntamiento de La Bañeza.
- Lugar, término y provincia de la toma: La Bañeza (León).
- Caudal máximo concedido (l/s): 42.0000.
- Título de derecho: 03/09/1962, Orden Ministerial.
- Observaciones: Ampliación abastecimiento.

El 30 de enero de 2007, don José Miguel Palazuelo Martín, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Bañeza, solicita ante la Confederación Hidrográfica del Duero la renuncia al uso privativo de las aguas, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1.d del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 167 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 26 de marzo de 2007.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

3849

26,40 euros

* * *

El Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, con C.I.F. P-2415500-D, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del sistema de saneamiento de Rabanal del Camino en el término municipal de Santa Colomba de Somoza (León) al cauce del río Santa Marina.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce del río Santa Marina, serán tratadas en un sistema de depuración compuesto por una línea de tratamiento para 600 habitantes equivalentes, integrada por un pretratamiento y dos líneas de tratamiento de 300 habitantes equivalentes cada uno. Consta de las siguientes fases:

-Canal de entrada con aliviadero de agua de lluvia.

-Pretratamiento: Desbaste de gruesos y finos. Integrado por dos canales de 40 cm cada uno. Dispondrá de una reja de gruesos de limpieza manual con una luz de paso de 10 mm y una reja rotativa, con una luz de paso de 5 mm.

-Tratamiento primario: Compuesto por un tanque IMHOFF (decantador-digestor), de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV), de cilindro horizontal de 3 m de diámetro y 7 m de longitud, con un volumen útil de 23,44 m³. Tiempo de residencia 4,50 h.

-Filtro biológico: Compuesto por un biofiltro compacto de PRFV y relleno de material plástico, de 4 m de diámetro y un volumen de 31,50 m³.

-Tratamiento secundario: Compuesto por decantador-digestor secundario, de diámetro 3,50 m y volumen útil 24,058 m³.

-Arqueta previo al vertido.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Santa Colomba de Somoza (León) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 -Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-0975.-LE).

El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

3289

31,20 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 9 de febrero de 2007, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Comunidad de Regantes de Nogar la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Cabrera,

en Nogar, término municipal de Castrillo de Cabrera (León), con destino a riego, incluido aprobación del convenio específico.

Oviedo, 9 de febrero de 2007.—El Comisario de Aguas, P.D. el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

2120

9,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

13600.

N.I.G. 24089 1 0002127/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 237/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Antonio Carballo Vacas.

Procuradora: Begoña Puerta Lozano.

EDICTO

Doña Rosa M^a García Ordás, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 237/2007, a instancia de Antonio Carballo Vacas, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana, sita en Trobajo del Cerecedo (León), conocida como Casa Nueva. Linda: Norte, edificaciones de nueva planta; Sur, Manuel Carballo Vacas; Este, c/ General Franco; y Oeste, c/ Calvo Sotelo. Con referencia catastral: 8560115TN8186S0002BE.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Manuel Carballo Vacas y Carmen Carballo Vacas para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 14 de marzo de 2007.—La Magistrada Juez, Rosa M^a García Ordás.

3208

24,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

5016K.

NIG: 24115 1 0004451/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 574/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Caja Rural de Zamora.

Procuradora: Susana López-Gavela Escobar.

Contra: Cárnica Sevana SL.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Ángeles Arias Meneses, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 574/2006 a instancia de Caja Rural de Zamora, contra Cárnica Sevana SL, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca urbana. Local comercial en planta baja, con fachada y acceso por la calle Nicomedes Martín Mateos, de una superficie útil de 74,10 m², que tiene como anejo el local destinado a almacén de una su-

perficie de 43,90 m². Dicho local forma parte del edificio sito en la calle del Hierro, esquina calle Nicomedes Martín Mateos, haciendo chaflán a ambas calles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 2076, libr 414, folio 18, finca 30.927.

Valoración a efectos de subasta: 131.560,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, el día 18 de junio de 2007, a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 21590000060574 06, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.-Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.-Para el supuesto de que la notificación del señalamiento a la ejecutada resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal para el mismo.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ponferrada, a 14 de marzo de 2007.-La Secretaria Judicial, María Ángeles Arias Meneses.

3313

54,40 euros

* * *

5016K.

NIG: 24115 1 0004065/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 509/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Caja Rural de Zamora.

Procuradora: Susana López-Gavella Escobar.

Contra: Restaurante Sevane SL.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Ángeles Arias Meneses, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 509/2006 a instancia de Caja Rural de Zamora, contra Restaurante Sevane SL, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca urbana. Local en planta baja de una superficie de 166,15 m², sito en el edificio al sitio de La Verdecilla en el barrio de Flores del Sil (Ponferrada), con emplazamiento en la confluencia entre la calle Joaquín Blume y avenida proyectada de P.G.O.U.P.

Linda: Frente, por donde tiene su entrada, la avenida proyectada del P.G.O.U.P., y visto desde ésta: derecha, hall de acceso y portal de entrada al edificio, distribuidor y cuarto de telecomunicaciones; y fondo, la propiedad de herederos de Antonio Vidal y Herminio Rodríguez, cuarto de telecomunicaciones y distribuidor del portal de entrada al edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 2050, libro 394, folio 105, finca 27.876.

Valoración a efectos de subasta: 113.256,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, el día 18 de junio de 2007, a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 21590000060509/06, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.-Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.-Para el supuesto de que la notificación del señalamiento a la ejecutada resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal para el mismo.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ponferrada a 14 de marzo de 2007.-La Secretaria Judicial, María Ángeles Arias Meneses.

3314

54,40 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento demanda 125/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Victoriano Elías Martínez Prado, Ángel Fernando del Canto González, contra la empresa Estaciones de Servicio del Noroeste SL, Tileo Stilmer SL, Paso Honroso Estaciones

de Servicio SL, Cedipsa, Compañía Española Distribuidora de Petróleos, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Que debo confirmar y confirmo la resolución impugnada, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 19 de enero de 2007.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de suplicación a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 189-2 de la LPL).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estación de Servicio Noroeste SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 16 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3220

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 26/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mostafa Tayebi, Mimoun Boudar, Driss Rahoui, Ángel Muñiz Carro, Benigno Valeiro Vega y Roberto González García, contra la empresa Norjovisa Promo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Norjovisa Promo SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.691,17 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Norjovisa Promo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 15 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3221

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000727/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 228/2007.

Materia: Despido.

Demandados: Fabricación Textil Miro SL.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don María Dolores Domínguez González, contra Fabricación Textil Miro SL, en reclamación por despido, registrado

con el número 228/2007, se ha acordado citar a Fabricación Textil Miro SL y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo de 2007, a las 11.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fabricación Textil Miro SL y al representante legal de la misma, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 21 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 3317

NIG: 24089 4 0000731/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 229/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Joaquín Manzano, su aseguradora.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Salustiano Álvarez López, contra Joaquín Manzano, su aseguradora, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 229/2007, se ha acordado citar a Joaquín Manzano, su aseguradora, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de julio de 2007, a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Joaquín Manzano, su aseguradora al representante legal de la misma, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 22 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 3394

N.I.G.: 24089 4 0002866/2006.

01000.

Nº autos: Dem. 997/2006.

Nº ejecución: 47/2007.

Materia: Despido.

Demandado: Regarju S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 47/2007 (autos 997/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Alonso

Pérez contra la empresa Regarju SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo:

- Decretar inicio del procedimiento de ejecución.
- Citar de comparecencia a las partes para el próximo día 24 de mayo del corriente, a las 11,10 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado Social número dos de León, advirtiéndoles que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Regarju S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 21 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 3318

NIG: 24089 4 0002463/2006.

01000.

Nº autos: Dem. 821/2006.

Nº ejecución: 49/2007.

Materia: Despido.

Demandados: Editel Obras y Servicios SL, Finsa Construcciones y Contratas SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 49/2007 (autos 821/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Alberto Villagrà Reguera, contra la empresa Editel Obras y Servicios SL, Finsa Construcciones y Contratas SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo:

- Decretar inicio del procedimiento de ejecución.
- Citar de comparecencia a las partes para el próximo día 31 de mayo del corriente, a las 11.20 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado Social número dos de León, advirtiéndoles que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de suplicación a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Editel Obras y Servicios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 27 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 3660

NIG: 24089 4 0000613/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 189/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Ricardo Alberto Rodríguez González.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Talleres Asipo SL, contra Ricardo Alberto Rodríguez González, en reclamación por ordinario, registrado con el número 189/2007, se ha acordado citar a Ricardo Alberto Rodríguez González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de junio de 2007, a las 10.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ricardo Alberto Rodríguez González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 29 de marzo de 2007.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 3824

NIG: 24089 4 0002816/2006.

01000.

Nº autos: Demanda 979/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Ferretería Carlu SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en el procedimiento demanda 979/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Isabel Blanco García, contra la empresa Ferretería Carlu SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.460 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000065097906, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, número 8, con el número 2131000066097906. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Ferreteria Carlu SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 19 de marzo de 2007.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 3222

NÚMERO TRES DE LEÓN

CEDULA DE NOTIFICACION

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 896/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ruth María Díez Robles contra la empresa Multidiomas León SL, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda de doña Ruth Díez Robles, debo condenar y condeno a la empresa Multidiomas León SL a que abone a la actora la cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco euros con sesenta y tres céntimos (465,63 €) por todos los conceptos reclamados en la presente demanda.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multidiomas León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 16 de marzo de 2007.-El Secretario Judicial (ilegible). 3224

NÚMERO TRES DE LUGO

N.I.G.: 27028 4 0001757/2006.
01000.

Nº autos: Demanda 538/2006.

Materia: Despido.

Demandante: José Luis Expósito Saco y otros.

Demandado: Cerámicas Arias Villamartín SA y otros.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emeteria Quiñones Campo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Lugo, hago saber:

Que en el procedimiento 538/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis Expósito Saco, Luis Avelino Rodríguez Quevedo, José María López Saavedra, José González Bordello, Alberto López Mendoza, Simo Rodríguez Rivas, Agustín López López, Óscar Toribio Vertel Ospino, Manuel López Rodríguez, José Manuel Sotelo Fouces, José María Grandio Raposo, Juan Bello Barral, José Díaz de la Fuente, contra la empresa Cerámicas Arias Villamartín SA, sobre despido, se ha dictado en fecha 16 de marzo de 2007 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: “La condena solidaria a la que se refiere el fallo de la misma se circunscribe únicamente a las empresas demandadas Cerámicas Industriales de Galicia SA, Cerámicas Arias Villamartín SA y Cerámica El Castelo SA”. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.-Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Antonio José Espinosa Merelo.-Don Antonio José Espinosa Merelo.-Rubricado.-Doy fe.-Doña Emeteria Quiñones Campo.-Rubricado”.

Concuerda bien y fielmente con el original.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerámicas Arias Villamartín SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Lugo a 20 de marzo de 2007. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretaria Judicial, Emeteria Quiñones Campo. 3225

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emeteria Quiñones Campo, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Lugo y su provincia:

* En los autos nº 8/2007, seguidos ante el Juzgado de lo Social número tres de Lugo, a instancia de don José Manuel Rodríguez Rodríguez y otros contra la empresa Cerámicas Industriales de Galicia SA y otras, sobre reclamación de cantidad, con fecha 21 de marzo de 2007 se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta; habiéndose producido un error en el señalamiento efectuado en el acta levantada en fecha 12 de marzo de 2007, se deja sin efecto el día señalado para los actos de conciliación y juicio, señalándose nuevamente para el próximo día 24 de abril, a las once treinta horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la empresa Cerámicas Arias Villamartín SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lugo, 21 de marzo de 2007.-El Secretario (ilegible). 3396

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PÁRAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los Compromisarios de la misma a la Junta General Ordinaria, a la que pueden asistir todos los partícipes, que se celebrará en el Salón de Actos del Colegio de las Monjas, sito en calle La Fuente de Santa María del Páramo, el domingo día 29 de abril, a las once horas en primera convocatoria y, a falta de mayoría legal de compromisarios, a las doce horas en segunda convocatoria, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de asistentes, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.
2. Examen y aprobación de la Memoria General correspondiente al año 2006 que ha de presentar la Junta de Gobierno o Sindicato de Riego.
3. Acordar todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego del año 2007.
4. Examen de las cuentas de gastos e ingresos correspondiente al año 2006 que ha de presentar la Junta de Gobierno o Sindicato de Riego.
5. Informe del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos legales oportunos.

Zotes del Páramo, 2 de abril de 2007.-El Presidente, Luciano Tomás Fernández Álvarez.

3788

20,00 euros